

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. NADIA GARCÍA AMUD DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaría Directora

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 20 DE MARZO DE 2017 EDICION N° 10.059

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA RESOLUCION N° 021/2017

RESISTENCIA, 15 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 4.787, el Decreto N° 98/17 y la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas N° 181/17;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 98/17, el Poder Ejecutivo Provincial autorizó a la Tesorería General de la Provincia a emitir letras de corto plazo, según lo prescripto por el Artículo 105 de la Ley N° 4.787;

Que, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Pública dictó la Resolución N° 181/17 en la que reglamentó para esta oportunidad, el llamado a licitación correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería y se fijaron las condiciones particulares de los instrumentos, con los límites fijados por el Decreto citado precedentemente;

Que se ha realizado la licitación de las Letras en cuestión;

Que la mencionada licitación se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (MAE), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que la presentación de ofertas, en el día y horas fijados, se realizó a través de los agentes colocadores de la operatoria, y en la que se obtuvo como resultado propuestas, en su conjunto, por un monto de valor nominal de Pesos Quinientos Siete Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil (\$ 507.165.000);

Que conforme lo establecido en el artículo 9° de la Resolución N° 181/17, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuestaria ha conformado la adjudicación e informado a esta Tesorería General el resultado de la licitación pública de las Letras a emitirse por la presente;

Que, por lo antedicho y lo dispuesto en la Ley N° 4.787 y la normativa específica así como por las facultades concedidas por la Ley N° 3.723, corresponde el dictado de la presente resolución;

Por ello;

LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Decreto 98/17, Clase 7, Clase 8 y Clase 9, de acuerdo a lo previsto en la Resolución N° 181/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, y de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2°: Las Letras de Tesorería Clase 7 cuya emisión se dispone por el Artículo 1° tendrán las siguientes características:

- Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Decreto 98/17, Clase 7 en pesos a sesenta y tres (63) días.
- Moneda de emisión: Pesos.
- Fecha de Licitación: 15 de marzo de 2017.
- Fecha de Emisión: 17 de marzo de 2017.
- Fecha de Liquidación: 17 de marzo de 2017.
- Monto total colocado: Pesos Ciento Setenta Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Ocho (\$ 170.878.778) a un precio de emisión de \$ 0,963016.
- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
- Plazo: sesenta y tres (63) días.
- Vencimiento: 19 de mayo de 2017.
- Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- Régimen de colocación: Licitación pública.
- Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- Tipo de oferta: oferta parcial.
- Importe de las ofertas:
 - Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$ 100.000).
 - Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000).
 - Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$ 250.000).
- Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E., autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.

- s) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E., autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- t) Negociación: Podrán ser negociadas en el Mercado Abierto Electrónico y ser listadas en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- u) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Decreto 98/17, Clase 7 a 63 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- v) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- x) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- y) Forma de liquidación: a través de MAE-Clear.
- z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- aa) Legislación aplicable: Argentina.
- Artículo 3º:** Las Letras de Tesorería Clase 8 cuya emisión se dispone por el Artículo 1º tendrán las siguientes características:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Decreto 98/17, Clase 8 en pesos a noventa y ocho (98) días.
 - b) Moneda de emisión: Pesos.
 - c) Fecha de Licitación: 15 de marzo de 2017.
 - d) Fecha de Emisión: 17 de marzo de 2017.
 - e) Fecha de Liquidación: 17 de marzo de 2017.
 - f) Monto total colocado: Pesos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Veintidós (\$ 38.692.222) a un precio de emisión de \$ 0,943652.
 - g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
 - h) Plazo: noventa y ocho (98) días.
 - i) Vencimiento: 23 de junio 2017.
 - j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 - k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - l) Régimen de colocación: Licitación pública.
 - m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de oferta: oferta parcial.
- o) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$ 100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$ 250.000).
- p) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- q) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- r) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- s) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- t) Negociación: Podrán ser negociadas en el Mercado Abierto Electrónico y ser listadas en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- u) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Decreto 98/17, Clase 8 a 98 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- v) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- x) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- y) Forma de liquidación: a través de MAE-Clear.
- z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- aa) Legislación aplicable: Argentina.
- Artículo 4º:** Las Letras de Tesorería Clase 9 cuya emisión se dispone por el Artículo 1º tendrán las siguientes características:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Decreto 98/17, Clase 9 en pesos a ciento veintiséis (126) días.
 - b) Moneda de emisión: Pesos.
 - c) Fecha de Licitación: 15 de marzo de 2017.
 - d) Fecha de Emisión: 17 de marzo de 2017.

- e) Fecha de Liquidación: 17 de marzo de 2017.
- f) Monto total colocado: Pesos Quince Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil (\$ 15.429.000) a un precio de emisión igual al 100% del valor nominal.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
- h) Plazo: ciento veintiséis (126) días.
- i) Vencimiento: 21 de julio de 2017.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Interés:
- Tasa aplicable: Se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, –Badlar Bancos Privados– o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores al inicio del servicio de interés y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del servicio de interés más un margen fijo del 2,45% nominal anual.
 - Cálculo de interés: se calculará sobre el valor nominal; desde la fecha de emisión hasta el día previo a la fecha de pago.
 - Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 21 de julio de 2017.
 - Convención de intereses: días reales sobre días reales.
- l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- m) Régimen de colocación: Licitación pública.
- n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de margen de corte.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
- Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$ 100.000).
 - Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000).
 - Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$ 250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.

- u) Negociación: Podrán ser negociadas en el Mercado Abierto Electrónico y ser listadas en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- v) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Decreto 98/17, Clase 9 a 126 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- w) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- y) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- z) Forma de liquidación: a través de MAE-Clear.
- aa) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- bb) Legislación aplicable: Argentina.

CPN Carlos Miguel Olivera
Tesorero General

s/c

E:20/3/17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 93/16 - ACUERDO SALA II **EXPTE. 402-240215-27068-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Charata - Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Charata, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 262/16 - ACUERDO SALA I **EXPTE. 403-150695-10886-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 264/16 - ACUERDO SALA I **EXPTE. 403- 041212-25649-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 259/16 - ACUERDO SALA I **EXPTE. 403-140497-12379-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 265/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403- 280211-24627-E**

Ordena el Archivo de las Actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por falta de daño, elemento imprescindible para la imputación de responsabilidad, por aplicación de lo normado en el art. 60 inc b) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 268/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-191211-25061-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 252/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403- 251110-24327-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 86/16 - ACUERDO SALA II
EXPTE. 402-240215-27082-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Pinedo - Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de General Pinedo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 258/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-251010-24234-E**

Libera de responsabilidad administrativa patrimonial a los Sres. PEDRO ALBERTO FAVARON DNI 7.930.636; ANGEL ZORAT DNI 10.971.610; RICARDO ABELACOSTA DNI 8.380.572; AGUSTIN ANDRIANI DNI 7.921.354 por la suma de Doscientos veinte mil trescientos treinta y dos pesos con 03/100 (\$ 220.332,03).

**RESOLUCIÓN N° 260/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-090896-11725-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 255/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401040215-26.980-E**

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO - Ejercicio 2015".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c

E:15/3 V:20/3/17

EDICTOS

EDICTO.- La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez titular del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en 9 de Julio N° 361, primer piso, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace conocer por quince días (15) la resolución dictada y que en lo pertinente DICE: Presidencia R. Sáenz Peña, 13 de Diciembre de 2016. mia. AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "PEREZ PONS, FRANCISCO ARNALDO RUBEN S/CANCELACION DE CHEQUE", Expte. N° 2.634/16, Secretaría N° 3; y; RESUELVO: I) ORDENAR la cancelación de los cheques pertenecientes a la cuenta Nro. 528-350945/0, correspondiente al BANCO SANTANDER RIO, Sucursal de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es: 52800135 y 52800136 correspondiendo a la cuenta de los Sres. PEREZ PONS, FRAN-

CISCO ARNALDO RUBEN; FODRINI, NELIDA MARISA, y PEREZ PONS, PEDRO FRANCISCO. Se hará saber que quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación. NOT. REG. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2. 9 de febrero de 2017.

Norma Cristina Avalos

Abogada/Secretaria

R.N° 166.730

E:15/2 V:22/3/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE FRANCO, EDGARDO HIGINIO (D.N.I. N° 13.156.053, argentina, casado, de ocupación albañil, domiciliado en calle Obligado 4329, Barranqueras, hijo de José Franco y de Rosario Bruna Gamarra, nacido en Barranqueras, el 11 de enero de 1957, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N° U26178813), en los autos caratulados: "FRANCO, EDGARDO HIGINIO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 491/16, se ejecuta la Sentencia N° 115/15 de fecha 28.07.2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "II- CONDENANDO al imputado EDGARDO HIGINIO FRANCO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Situación de Convivencia –dos hechos– (art. 119, primero, tercer y cuarto párrafo inc. f, en función con el art. 55 del C.P.) a sufrir la pena de CATORCE (14) AÑOS de Prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 1-171/13, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con accesorias legales y costas. Fdo.: Dra. Lucía Martínez Casas, Juez. Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Juez, Juez. Dra. Marisa Laura Lehmann, Juez. Dra. Rosana Inés Golke, Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 23 de febrero de 2017.

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario Provisorio

s/c

E:10/3 V:20/3/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DUARTE, GONZALO SANTIAGO (D.N.I. N° 37.796.151, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Guerrero N° 425, Resistencia, hijo de Fernando Oscar Duarte y de Beatriz Susana Vallejos, nacido en Resistencia, el 16 de diciembre de 1994, Pront. Prov. N° 0051480 y Pront. Nac. N° ...), en los autos caratulados: "DUARTE, GONZALO SANTIAGO S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena –efectiva–)", Expte. N° 449/16, se ejecuta la Sentencia N° 119/16 de fecha 15.07.2016, dictada por el Juzgado Correccional de la Segunda Nominación de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I- CONDENANDO a GONZALO SANTIAGO DUARTE, de filiación referida en autos, a sufrir la pena de UN AÑO DE PRISION EFECTIVA, como autor responsable del delito de ENCUBRIMIENTO, ATENTADO AGRAVADO CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL, DOS HECHOS, y LESIONES LEVES en CONCURSO REAL (art. 277, inc. 1°, apartado c), 238 inc. 4°, 89 y 55, todos del C.P.) por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 413 del C.P.P., en esta causa N° 22.971/2013-1, principal, caratulada: «DUARTE, GONZALO SANTIAGO S/ENCUBRIMIENTO», y sus por cuerda: "DUARTE, GONZALO SANTIAGO S/ATENTADO AGRAVADO CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES», Expte. N° 8.245/2016-1, y «DUARTE, GONZALO SANTIAGO S/

ATENTADO AGRAVADO CONTRA LA AUTORIDAD CALIFICADO», Expte. N° 9.659/2016-1. II- REVOCAR la condicionalidad de la condena impuesta por la Cámara Criminal de Primera Nominación, por Sentencia N° 231/15 del 22 de diciembre de 2015, por aplicación del art. 27 del C.P. III- UNIFICAR la pena impuesta en el presente con la impuesta en la Sentencia N° 231/15, dictada el 22/12/15 por la Cámara Criminal N° 1 de esta ciudad y disponer como UNICA PENA la de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, como autor responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA; HURTO SIMPLE; ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA; ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS, ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA, ROBO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, ENCUBRIMIENTO, ATENTADO AGRAVADO CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL, DOS HECHOS, y LESIONES LEVES; todos en CONCURSO REAL (art. 164 en función del art. 41 quater y art. 42, art. 162, art. 167, inc. 4° en función con el art. 163 inc. 6° y 42 del C.P., art. 164 del C.P. (art. 164 2° supuesto en función con el 42 del C.P., art. 167 inc. 4°, Art. 277, inc. 1°, apartado c, 238 inc. 4° 89 y 55, todos del C.P.), por aplicación de lo normado en el art. 27 del C.P... Fdo.: Dra. Natalia Analía Fernández Floriani, Juez; Dra. Sandra Beatriz Gonzales Kriegel, Secretaria, Juzgado Correccional Segunda Nominación". Resistencia, 16 de febrero de 2017.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c **E:10/3 V:20/3/17**

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAULLATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RICCUCCI, DAMIAN RODOLFO PASCUALINO (alias "...", D.N.I. N° 37.596.519, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Lote Rural 170, Casa A - 211, Villa Río Negro, Resistencia, hijo de Riccucci, Rodolfo José, y de Silvia Ramona Argentina, nacido en Capital Federal, el 1 de mayo de 1993, Pront. Prov. N° SP71568 y Pront. Nac. N° U3425187), en los autos caratulados: "**RICCUCCI, DAMIAN RODOLFO PASCUALINO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 490/16, se ejecuta la Sentencia N° 224/16 de fecha 11.10.2016, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO al imputado DAMIÁN RODOLFO PASCUALINO RICCUCCI, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Homicidio agravado por la utilización de arma de fuego (art. 79 en función del art. 41 bis del C.P.), a sufrir la pena de once (11) años de prisión, en esta causa N° 17.921/2015-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por un hecho ocurrido el 03/07/2015, en perjuicio de Ángel David Báez. Con costas al solo efecto del pago de tasa de justicia... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dra. Rosana Inés Golke, Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 3 de marzo de 2017.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c **E:10/3 V:20/3/17**

>*<

EDICTO.- DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Presidente de Cámara Primera en lo Criminal, en los caratulados: "**AGUIRRE, FELIPE RUBÉN**", Expte. N° 54 F°- 840 AÑO 2008 Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de FELIPE RUBÉN AGUIRRE, (a) Negro, argentino, DNI 14.376.263, soltero, nació el 23/10/

1960 Pcia. Roque Sáenz Peña, sin instrucción, albañil, domiciliado en calle 45 e/ 6 y 8 Barrio Hipólito Irigoyen en esta -ciudad-, hijo de Federico Aguirre y de Florentina Lugo, ambos fallecidos ; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 16 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de —LESIONES GRAVES (art. 90 del C.P.)— que pudo corresponder en esta causa, SOBRESYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al imputado FELIPE RUBÉN AGUIRRE de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y Arts. 348 inc. 4° y 366 del Código Procesal Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad que le fuera otorgada oportunamente. II) Notificar por Edicto a FELIPE RUBÉN AGUIRRE de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. III) Dejar sin efecto la orden de detención (fs. 95/97) que pesa sobre FELIPE RUBÉN AGUIRRE.- A tal efecto, librar oficio a la Comisaría Seccional Tercera de esta ciudad. IV) Proceder al decomiso del efecto oportunamente secuestrado en autos, (cf. fs. 3), el que fue remitido a Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial por Fiscalía de Investigación N° 1 -ciudad-, mediante Oficio N° 2528, de fecha 01 de febrero de 2005, (Art. 23 del C.P.). V) De forma. Fdo. Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER -Presidente-; Dra. YANINA CAROLA YARROS -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 06 de marzo de 2017.cvm.-

Dra. Yanina Carola Yarros
Secretaria

s/c **E:13/3 V:22/3/17**

>*<

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado efectivo ESCALANTE, EDGARDO ANTONIO (D.N.I. N° 40.240.854, argentino, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en calle 45 entre 20 y 22 – B° Santa Mónica-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de N.N. y de Zunilda Mercedes Escalante, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 21 de marzo de 1997), en los autos caratulados: "**ESCALANTE, EDGARDO ANTONIO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 10/17, se ejecuta la Sentencia N° 90 de fecha 22/11/2016, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a Edgardo Antonio Escalante, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166 inc. 2° –primer supuesto– en función del 42, ambos del Código Penal), a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez de Sala Unipersonal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de febrero de 2017. JME.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c **E:13/3 V:22/3/17**

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: EDUARDO OMAR GALAZO, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 7.532.972, con 76 años de edad, de estado civil viudo, de ocupación jubilado,

domiciliado en López y Planes N° 336, de esta ciudad, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en fecha 29 de junio de 1940, hijo de Carlos Vicente Galazzo (f) y de Irma Margarita González (f), en la causa caratulada: “**GALAZZO, EDUARDO OMAR y ACOSTA, ANTONINA S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, PROMOCION Y FACILITACION DE LA PROSTITUCION DE MENORES DE 18 AÑOS MEDIANTE INTIMIDACION Y APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE VULNERABILIDAD DE LA VICTIMA EN GRADO DE COAUTORIA Y CORRUPCION DE MENORES AGRAVADO POR EL USO DE VIOLENCIA, AMENAZAS E INTIMIDACION, TODO EN CONCURSO REAL, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SU CONDICION DE ASCENDIENTE EN GRADO DE PARTICIPACION PRIMARIA, PROMOCION Y FACILITACION DE LA PROSTITUCION DE MENORES DE 18 AÑOS MEDIANTE INTIMIDACION Y APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE VULNERABILIDAD DE LA VICTIMA EN GRADO DE COAUTORIA Y CORRUPCION DE MENORES AGRAVADO POR EL USO DE VIOLENCIA, AMENAZAS E INTIMIDACION TODO EN CONCURSO REAL**”, Expte N° 12 Folio 197, Año 2016 (Reg. de Fiscalía N° 3, N° 1.508/15), se ejecuta la Sentencia N° 75 de fecha 06/12/2016, dictada por la Cámara del Crimen, en la cual el Tribunal RESUELVE: “1°) CONDENAR a EDUARDO OMAR GALAZZO, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable de los delitos de «ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, PROMOCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA, PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA, HECHOS REITERADOS, EN CONCURSO IDEAL», a la pena de DIEZ (10) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA –BAJO LA MODALIDAD DE PRISION DOMICILIARIA hasta tanto se mantengan las condiciones que la determinaron–, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días, posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por defensor particular durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 119, tercer párrafo, 125, tercer párrafo, 126 primer párrafo, inc. 1º, en función del segundo párrafo, todos en función del art. 54, del C.P.; arts. 409, 513, 514, 515, 516 y 517 del C. Procesal Penal, I. arts. 7 y 24 de la Ley 4.182 y sus modificatorias)”. Fdo.: Dr. Ricardo Miguel González Mehal, Presidente de Trámite; Dra. Nilda Beatriz Moreschi y Dr. Daniel Javier Ruiz, Vocales. Ante mí: Dra. María Fernanda Abraham, Secretaria, Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 22 de febrero de 2017. VP

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. E:13/3 V:22/3/17

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, a la Contribuyente CORONEL, BIBIANA BEATRIZ, CUIT N° 27-17596261-7 con último domicilio fiscal en León Zorrilla N° 666, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), al pago de la suma de (\$1.878,60) PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS, correspondiente al REQUERIMIENTO 5 DIAS N°160 de fecha 21/04/2015 por

Multa (R.G. N° 1552/08 — Item 02) \$1.600,00; Recargos al 30/04/2015 - \$ 273,60 y T.R.S. \$ 5,00 - Total \$1.878,60; Queda Usted debidamente notificada, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

Cr. José Marcelo Chuscoff
Subadministrador

s/c. E:15/3 V:20/3/17

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Jueza Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Sáenz Peña, Dra. María Laura Praxedis Zovak, se cita por tres días y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Don NICOLAS CAPITANICH, DNI 7.425.320, en los autos caratulados: “**CAPITANICH, NICOLAS S/SUCESORIO AB-INTESTATO**”, Expte. N° 33, Año 2017, Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec 3, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Dra. Norma Cristina Avalos, Secretaria; Dra. María Laura Praxedis Zovak, Jueza. 22 de febrero de 2017.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 167.075 E:15/3 V:20/3/17

EDICTO.- El Dr. ORLANDO J. BEINARABICIUS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17, de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I; CITA por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LOPEZ, EDUARDO HERMINIO, D.N.I. N° 12.104.027, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: “**LOPEZ, EDUARDO HERMINIO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 512/17, que se tramita en el Juzgado a su cargo. Publíquese por tres (3) veces.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 167.083 E:15/3 V:20/3/17

EDICTO.- La Dra. LIDIA MARQUEZ, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaria, Dra. Liliana R. Niveyro, sito en Av. Laprida N° 33, 2° piso, Torre II, CITESE a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia de la causante, NORA NELLY JUAREZ, DNI N° 14.376.455, para que dentro de TREINTA (30) DIAS, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, EXPTE. N° 650/14, caratulados: “**JUAREZ, NORA NELLY S/SUCESION AB-INTESTATO**”. Resistencia, 10 de marzo de 2017.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 167.085 E:15/3 V:20/3/17

EDICTO.- DRA. ANA MARIA FERNANDEZ, JUEZ DEL JUZGADO DEL TRABAJO DE LA PRIMERA NOMINACION, CIUDAD DE RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO, sito en CALLE OBLIGADO N° 229, de esta ciudad, CITESE A LOS DERECHOS HABIENTES DEL SR. DANIEL FERNANDEZ, por el termino de DIEZ DIAS, a que comparezcan a estar derecho, bajo apercibimiento de seguir el juicio adelante, los mismos se publicarán en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS. LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO DEL SR. DANIEL FERNANDEZ, M.I. N° 16.368.394. RESISTENCIA, CHA-

CO, 1/04/2014. En los autos caratulados: “**FERNANDEZ, DANIEL C/LUCAS EZEQUIEL HEIMOUR POR SI Y EN REPRESENTACION DE LA FIRMA NUEVO ANGELO S/ DESPIDO**”, EXPTE. N° 1.725/09. Secretaría, 15 de febrero de 2017.

Dra. María Silvia Merola
Secretaria

s/c E:15/3 V:20/3/17

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, hace saber a la agente SOSA, NELIDA ANGELICA, DNI N° 20.947.826, la siguiente resolución, perteneciente a la causa caratulada: E6-2016-8780-E: “**REGION SANITARIA 7 CENTRO OESTE ELEV. SOL. DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AGTE. SOSA, NELIDA DEL HOSP. DE PAMPA DEL INFIERNO, DISP. INT. 520/16, NOTA 679**”, que dice: “//sistencia, 01 de marzo de 2017. VISTO:... CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1140 –Ley Procedimiento Administrativo– y siendo necesario correr vista de las presentes a efectos de que alegue sobre los hechos y mérito de las pruebas agregadas a la causa, esta instrucción DISPONE: ARTICULO 1º: CERRAR EL PERIODO PROBATORIO, en virtud de que no existen pruebas por producir. ARTICULO 2º: CORRER VISTA DE LAS ACTUACIONES a la agente SOSA, NELIDA ANGELICA, DNI N° 20.947.826 –Personal de Planta Permanente– por el término de tres (3) días, para que en virtud de lo normado por el Art. N° 72 del Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial, Anexo al Decreto 1311/99, alegue sobre el mérito de las pruebas agregadas a la causa; encontrándose vigente el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1140, que establece que para toda diligencia que deba practicarse fuera de la sede de la autoridad administrativa que la ordene, pero dentro del territorio de la república, se ampliarán los plazos que fija esta ley, en un día por cada 200 kilómetros o fracción que no baje de 100. ARTICULO 3º: NOTIFICAR POR EDICTOS que se publicarán por tres (3) días corridos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco a la agente SOSA, NELIDA ANGELICA, DNI N° 20.947.826, todas las providencias y/o resoluciones que deban ser notificadas en su domicilio real, legal o laboral, salvo que la misma se presente y constituya domicilio real y/o legal, de conformidad a lo establecido en el Art. 48 de la Ley 1140 –de procedimiento administrativo. ARTICULO 4º: LIBRAR a estos efectos los recaudos pertinentes. CERTIFICO. Fdo.: Dra. NANCY NATALIA E. HAUCH, ABOGADA INSTRUCTORA SUMARIANTE.

Nancy N. E. Hauch
Abogada/Instructora

s/c E:15/3 V:20/3/17

EDICTO.- El Juzgado de Paz de segunda categoría a cargo de la Sra. Juez, Dra. Hilda Graciela Pereyra, Juez del Juzgado de Paz Colonia Elisa, sito en Av. 9 de Julio N° 257, Colonia Elisa, Chaco, a cargo de la Secretaria, Dra. Rocío Esther Romero, cítase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes, MEZA, GENARO DESIDERIO, M.I. N° 1.651.558, y MERCEDES RODRIGUEZ, DNI N° 1.127.804, para que dentro de los TREINTA (30) DIAS, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: “**MEZA, GENARO DESIDERIO Y**

RODRIGUEZ, MERCEDES S/JUICIO SUCESORIO”, EXPTE. N° 346/16, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 9 de marzo de 2017.

Dra. Rocío Esther Romero
Abogada/Secretaria

R.N° 167.098 E:15/3 V:20/3/17

EDICTO.- El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juzgado CIVIL Y COMERCIAL DE LA DÉCIMA SEPTIMA NOMINACION, SECRETARIA N° 17, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 1er., ciudad en autos: “**NUÑEZ, MIRTA GLADIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 12.762/16, cita por 3 días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores de la causante, Sra. Núñez, Mirta Gladis, M.I. N° 13.309.797, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 1 de marzo de 2017.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 167.099 E:15/3 V:20/3/17

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, de la ciudad de Resistencia, Dra. Silvia C. Zalazar, sito en calle Brown 249, 2° piso, cítase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, MARTHA GRACIELA VERA, DNI N° 5.169.474, para que dentro de los TREINTA (30) DIAS, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Dicha situación fue ordenada en los autos caratulados: “**VERA, MARTHA GRACIELA S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**”, Expte. N° 3.385/16 Resistencia. Provincia del Chaco, Octubre de 2016. DRA. SILVIA C. ZALAZAR. Juez, Juzgado de Paz de Resistencia, 24 de noviembre de 2016.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 167.102 E:15/3 V:20/3/17

EDICTO.- El Dr. JOSÉ TEILTELBAUM, Juez de Paz LETRADO, Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: “**GOMEZ, SIXTO SILVIO s/SUCESORIO**”, Expte. N° 2.434/16, Secretaría N° 2, cita por 3 días y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del causante, GOMEZ, SIXTO SILVIO, DNI N° 7.895.141, argentino, fallecido el día 20/09/2016, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, bajo apercibimiento de ley. 16 de diciembre de 2016. Dra. Silvia Marina Risuk –Secretaria– Juzgado de Paz Letrado. 1 de febrero de 2017.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 167.104 E:15/3 V:20/3/17

EDICTO.- Doctora GABRIELA N. PONCE, Juez de Paz de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de JUAN CARLOS LUTHARD, en autos: “**LUTHARD, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**”, Expte. 3.345 Folio 82 Año 2014, Sec. 1, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese en tipografía helvética N° 6. Las Breñas, Chaco, 10 de marzo de 2017.

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria

R.N° 167.088 E:15/3 V:20/3/17

EDICTO.- El Juzgado Civil, Comercial N° 12, a cargo de la DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ, Secretaria autorizante, sito en GUEMES N° 609, Resistencia, hace saber que en la causa: "**SENA, RAUL ALBERTO C/LAGORIA, VICTOR HUGO S/EJECUTIVO**", Expte. N° 10.521/13, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres (3) en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 08 de abril de 2014. RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VICTOR HUGO LAGORIO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DIECISIETE (\$ 28.017,00), con más los intereses dispuestos en los considerandos hasta el total y efectivo pago, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 8.405,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia, deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002). V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. RAUL ALBERTO SENA, en la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 4.034,00) como patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CATORCE (\$ 1.614,00) por su actuación procuratoria, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011, modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la Ley. 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRE Y PROTOCOLICÉSE. Fdo.: MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ. Resistencia, 7 de marzo de 2017.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 167.087 E:15/3 V:20/3/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación, a cargo de OMAR A. MARTINEZ, JUEZ, sito en López y Plánes N° 26, Planta Baja, de la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ROMERO OSCAR LUIS S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 9563/12) NOTIFICA a ROMERO, OSCAR LUIS, D.N.I. N° 22.497.478; CUIT N° 20-22497478-8, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 5 de noviembre de 2012.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ROMERO, OSCAR LUIS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CINCO CENTAVOS (\$37.420,05) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el

punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON DOS CENTAVOS (\$11.226,02), sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. OSVALDO JOSE SIMONI como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$1.272,28), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808, y al Dr. RAUL HORACIO FERNANDEZ en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$508,91), por su actuación como apoderado.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - JUEZ". Resistencia, 02 de Marzo de 2017. Fdo. Sandra Soledad Sotelo - Secretaria Provisoria- Juzgado Civil y Comercial N° 18.-

Sandra Soledad Sotelo
Secretaria Provisoria

s/c. E:17/3 V:22/3/17

>*<

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CORNELIO ALBORNOZ, DNI N° 17.025.521, argentino, 50 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio Sur de la Localidad de Las Garcitas, Chaco, el 16/02/1966, hijo de N.N. y de Eustaquia Albornoz; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Resistencia (Chaco), a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**ALBORNOZ CORNELIO S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". Expte N°15/17.", se ejecuta la Sentencia N°276/16 de fecha 30 de Noviembre de 2016, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: I.- ...CONDENANDO al imputado CORNELIO ALBORNOZ... como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO (TRES HECHOS) EN CONCURSO REAL (Art.119, tercer párrafo y 55 del C.P) a sufrir la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales...con costas.- II.- FIJANDO en concepto de Tasa de Justicia... la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150)... III.- REGULANDO los honorarios profesionales... Fdo. Dra. GLENDA LAURA VIDARTE DE SÁNCHEZ DANSEY -Jueza- y el

Dr. LEONARDO STORANI -Secretario- CÁMARA PRIMERA en lo CRIMINAL de RESISTENCIA, CHACO. Gral. José de San Martín, Chaco, 8 de marzo de 2017.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c. **E:17/3 V:29/3/17**

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: PEREYRA CRISTIAN RUBEN, alias "Mojarra", de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 31.233.575, con 31 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, nacido en fecha 05 de febrero de 1.985 en Villa Angela, Chaco, domiciliado en Av. Wilde y Av. Bittel de esta ciudad, hijo de Manuel Pereyra (v) y de Mirta Soria (v), en la causa caratulada: "**PEREYRA CRISTIAN RUBEN, ZARZA RIVAROLA ALEJANDRO GASTON Y PEREZ GABRIELA ALEJANDRA S/HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA EN GRADO DE COAUTORIA**", Expte. N° 39 - Folio 224 - Año 2016, se ejecuta la Sentencia N° 72 de fecha 15/12/16, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1) CONDENAR a CRISTIAN RUBÉN PEREYRA, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO CON MOTIVO U OCASIÓN DE ROBO", a la pena de DIECIOCHO (18) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 165, del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 515, 516 y 517 del C. Procesal Penal; y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias).- 2) DECLARAR REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ a CRISTIAN RUBÉN PEREYRA de filiación personal obrante en autos, en virtud de lo establecido en el Art. 50 del C.P.".- Fdo: Dr. Ricardo Gonzalez Mehal - Presidente de Tramite - Dra. Nilda Beatriz Moreschi - Dr. Daniel Javier Ruiz - Vocales. Ante mí: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, 8 de marzo de 2017.- m.s.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. **E:17/3 V:29/3/17**

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE. RESPECTO DE: ACOSTA ANTONINA, alias "Nina", de nacionalidad argetina, D.N.I. N° 29.709.066, con 34 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliada en BARRIO 120 Vvdas. "EVITA", MZ.72, PC.44 de esta ciudad, nacida en Villa Angela, en fecha 16 de diciembre de 1981, hija de Vicente Acosta y de Angela Acosta, en la causa caratulada: "**ACOSTA ANTONINA S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRESO**" - Expte. N° K - 12/ 2017, se ejecuta la Sentencia N° 75 de fecha 06/12/ 2016 dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...2º) CONDENAR a ANTONINA ACOSTA, de filiación personal obrante en autos, como COAUTORA penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO, PROMOCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

DE MENORES AGRAVADA, PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA, HECHOS REITERADOS, EN CONCURSO IDEAL", y como AUTORA del delito de "EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN DE LA VÍCTIMA", a la pena de DIEZ (10) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA -BAJO LA MODALIDAD DE PRISION DOMICILIARIA hasta tanto se mantengan las condiciones que la determinaron-, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 119, tercer párrafo, 125, tercer párrafo, 126, primer párrafo, inc. 1º y 2º, en función del segundo párrafo, todos en función del Art. 54, y 127, segundo párrafo, inc. 1º y 2º, en función del tercer párrafo, del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 515, 516 y 517 del C. Procesal Penal; y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias)."- Fdo: Dr. RICARDO MIGUEL GONZÁLEZ MEHAL - Presidente de Tramite- Dra. NILDA BEATRIZ MORESCHI -Vocal- Dr. DANIEL JAVIER RUIZ -Vocal- Ante: Dra. MARÍA FERNANDA ABRAHAM -Secretaria en lo Criminal.- Villa Angela, 8 de marzo de 2017. m.s.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. **E:17/3 V:29/3/17**

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano GALARZA, MAURICIO EDUARDO, DNI. N° 40.582.992, que en la causa caratulada "**MOREIRA FERNANDO ARIEL Y GALARZA MAURICIO EDUARDO S/PRESUNTA INFRACCION LEY 4209**", Expte. N° 413/2016, se dictó la resolución que se transcribe: "Charata, Chaco, 22 de agosto de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-... II.-... III).- CONDENAR al Sr. MAURICIO EDUARDO GALARZA, D.N.I. N° 40.582.992 como autor responsable de la falta prevista en los arts. 56º Inc. b) (Perturbaciones Desórdenes); 74º (Conducción en estado de ebriedad) y 89º Inc. a) (Conducción Peligrosa) del Código de Faltas, SANCIONANDO al mismo con tres (03) días de ARRESTO a contar del momento de su detención. IV).- SUSTITUIR TOTALMENTE la pena de ARRESTO establecida precedentemente conforme los fundamentos expuestos, SANCIONANDOLO con tres (03) días de TRABAJO COMUNITARIO (artículo 20 inciso "c" de la Ley 4209) la que deberá hacerse efectiva firme y consentida la presente resolución. Cumplido esto, el horario de trabajo será entre las 08 a 12 horas (4 horas diarias), debiendo presentarse a la MUNICIPALIDAD DE CHARATA, a los fines de cumplir con las tareas que le serán designadas por el encargado de dicha institución, quien informará al término de la SANCION el cumplimiento y/o incumplimiento de dicha medida, haciéndole conocer que en caso de no cumplir con dichas tareas, se convertirá en arresto, por aplicación del artículo 21 de la Ley 4209. V).- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado". Charata, Chaco, 7 de marzo de 2017.

Dra. Analía E. Tirantino
Abogada/Secretaria

s/c. **E:17/3 V:29/3/17**

EDICTO.- Dra. Mariel Pelaye, Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, con asiento en la ciudad de Gral. Pinedo, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano SARCO, JUAN DARDO, DNI: 30.824.739, que en la causa caratulada: “**SARCO JUAN DARDO S/ SUP. INFR. ARTS. 56, 61 y 71 DEL CODIGO DE FALTAS**”, Expte. N° 018/13, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: “General Pinedo, 16 de septiembre de 2014. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION CONTRAVENCIONAL en la presente causa Y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a SARCO, JUAN DARDO, DNI N° 30.824.739, cuyos demás datos de filiación personal obran en autos, en las faltas de PERTURBACIONES Y DESORDENES, art. 56 inc. b), MALOS TRATOS, art. 61 y EBRIEDAD, art. 71 inc. a, todo de la ley 4.209, que se le imputara, de conformidad a lo dispuesto por el art. 34 inc. c de la ley 4.209 y arts. 346, 348 inc. 4 y art. 59 inc. 3 del C.P., de aplicación supletoria en esta instancia, recuperando su libertad definitiva. FDO.: JUEZ DE PAZ Suplente, Dra. Mariel Alejandra Pelaye, SECRETARIA N° 2, Abogada Natalia Schibert”.

Natalia Elisabeth Schibert
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:17/3 V:29/3/17

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GUSTAVO JAVIER MORALES, alias “CHORO”, D.N.I. N° 30.266.420, de nacionalidad ARGENTINA, con 30 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión ALBAÑIL, domiciliado en B° SAN MARTIN, de la localidad de San Bernardo, Chaco, nacido en Villa Angela en fecha 17 de junio de 1983, hijo de Carlos Morales y de Ana Macie; en la causa caratulada: “**ASESORA DEL MENOR, DRA. MARIELA LORENA CONTRERAS S/ ELEVA ACTUACIONES IBARRA, FREDY WILLIANS S/PROTECCION INTEGRAL EXPTE. N° 19/12**”, EXPTE. N° 2.535/12 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N° 02 de fecha 13-02- 2017, en la cual se “RESUELVE: I°) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa al imputado GUSTAVO JAVIER MORALES, de filiación personal supra, en el delito de «SUPOSICIÓN DE ESTADO CIVIL», art. 138 del Código Penal, de conformidad a lo estatuido en el art. 348 inc. 2° segundo supuesto en función del último párrafo del C.P.P. II°)... III°)... IV°)... Fdo.: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela –Juez Titular de Garantías y Transición–, Secretario Titular, Dr. Pablo Gustavo Orsolini”. Villa Angela, Chaco, 8 de marzo de 2017.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c. _____ >*< _____ E:17/3 V:29/3/17

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado efectivo GALVAN, NELSON DAVID (D.N.I. N° 34.900.649, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 40 entre 29 y 31, Barrio Colón, ciudad, hijo de Gregorio Galván y de Lidia Fernández, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 28 de febrero de 1990), en los autos caratulados:

“**GALVAN, NELSON DAVID S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**”, Expte. N° 27/17, se ejecuta la Sentencia N° 114 de fecha 16/12/2016, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “I) DECLARANDO a Nelson David Galván, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de «Robo Agravado (Dos Hechos) en Concurso Ideal» (art. 166 inc. 2; art. 166 inc. 2 y 54 del C. Penal); condenándolo a cumplir la pena de CINCO AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, con costas y exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia. Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo – Juez Sala Unipersonal–, Dr. Manuel Alejandro Moreno –Secretario–”. Pcia. Roque Sáenz Peña, 9 de marzo de 2017. L.A.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:17/3 V:29/3/17

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado efectivo LAZARTE, JUAN CARLOS (D.N.I. N° 16.706.447, argentino, casado, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 12 de Octubre –B° Obrero–, Concepción del Bermejo, hijo de Domingo Lazarte y de Leonarda Antonia Campo, nacido en Concepción del Bermejo, el 22 de mayo de 1964), en los autos caratulados: “**LAZARTE, JUAN CARLOS S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**”, Expte. N° 29/17, se ejecuta la Sentencia N° 96 de fecha 06/12/2016, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) CONDENAR a JUAN CARLOS LAZARTE, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CARÁCTER DE AUTOR. (ART. 80 inc. 1 y en función del 41 bis del C.P) a la pena de PRISIÓN PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., sin costas”. Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva –Juez Sala Unipersonal–, Dra. Marcela Nanci Janiewicz –Secretaria–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 8 de marzo de 2017. J.M.E.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:17/3 V:29/3/17

EDICTO.- La Dra. Gladis Beatriz Regosky, Juez subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de la VI Circ. Judicial, sito en calle Dr. Vázquez y Padre Holzer (1° piso) de J. J. Castelli, Chaco, en los autos caratulados: “**CUELLAR, JULIO CIRILO s/JUICIO SUCESORIO**”, Expte. N° 19, Año 2017, Sec. “U” a cargo del Escribano Daniel E. Rolhaiser, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CUELLAR, JULIO CIRILO, DNI N° 3.555.857, para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 6 de marzo de 2017.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 167.112 _____ >*< _____ E:17/3 V:22/3/17

EDICTO.- La Dra. Claudia Torassa, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 del Juzgado, sito en 9 de Julio 372, altos de Villa Angela, Chaco, hace saber

por dos días (2) y cita por quince días (15), para que comparezcan a tomar la intervención en este proceso, sus herederos y/o legatarios y/o quienes se consideren con derecho, respecto del inmueble inscripto al Folio Real N° 11.258, Dto. Mayor Luis J. Fontana, Chaco, en los autos: "**KLEISINGER, LUIS RUBENS C/ BITTEL, FELICIANO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", (Expte. 630 Año 2014, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en él (art. 321 del C.P.C. y C.). Secretaría, 11 de julio de 2016.

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaría Provisoria

R.N° 167.123 E:17/3 V:20/3/17

>*<

EDICTO.- La Dra. Mariel Alejandra Pelaye, Juez de Paz Suplente, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de General Pinedo, sito en Gobernador Duca s/N°, en autos caratulados: "**DOMINGUEZ, HECTOR RAUL S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 1.978/16, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: DOMINGUEZ, HECTOR RAUL, DNI N° 30.552.422, para que dentro del término de 30 días lo acrediten.

Natalia Elisabeth Schibert
Secretaria

R.N° 167.122 E:17/3 V:22/3/17

>*<

EDICTO.- Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY, JUEZ SUB., en lo Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita y emplaza por dos (2) días, a los herederos de SAUCEDO, LIDIA RAQUEL, D.N.I. N° 34.336.335, con ultimo domicilio real en Manzana 1, Parcela 3, Barrio 36 Viviendas, de la ciudad de Tres Isletas, Chaco, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente, en los autos caratulados: "**VERON, MONICA ALEJANDRA Y VERON, JENNIFER ELISABET C/SENA, DAMIAN Y/O SAUCEDO, LIDIA RAQUEL Y/O DOMINGUEZ, JORGE OMAR Y/O LA PASTORIL S.R.L. S/DAÑOS Y PERJUICIOS, DAÑO MORAL**", Expte. N° 211/15, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, sito en calle Dr. Horacio Vázquez Esq. Reverendo P. Holzer, de esta ciudad. J. J. Castelli, Chaco, 14 de febrero de 2017.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 167.125 E:17/3 V:20/3/17

>*<

EDICTO.- Dr. Luis Felipe ZABALLA, Juez Titular, Juzgado Civil, Comercial y Laboral de General José de San Martín, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. SANDRA LILIANA ALMIRON, D.N.I. N° 20.373.895, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**ALMIRON, SANDRA LILIANA S/SUCESORIO**", Expte. N° 384/15 C. Gral. José de San Martín, Chaco, Secretaría, ... de ... de 2016.

Dr. Diego Alejandro Meza
Secretario

R.N° 167.131 E:17/3 V:22/3/17

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y

emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, al propietario que pueda acreditar fehacientemente derechos sobre el bien que seguidamente se describe y de acuerdo al informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor:

EXPTE. 25/16

1) ANGEL ARIEL D.N.I. 31.236.065: Secuestro N° 15345, Una Motocicleta MOTOMEL, Mod X3M, motor marca MOTOMEL N° 156FMI12B04318 y chasis marca MOTOMEL N° LHJYCJLAOC2830961, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición del propietario, la que deberá concurrir con la documentación que compruebe su derecho sobre el bien mencionado, previo reconocimiento del mismo.

El propietario deberá concurrir a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en BELGRANO N° 1452 de la localidad de Presidencia R. Saenz Peña, los días hábiles, de 07:00 a 11:00 Hs., munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art.1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al Art 9no.de la Ley Provincial N°5159 y modificatorias como así también al Art 7mo. Pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N°5159, y Art.6, pto. 6.6.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c. E:17/3 V:22/3/17

>*<

EDICTO.- El Juez titular del Juzgado de Paz Nro. 2, Dra. SILVIA C. ZALAZAR, sito en Brown Nro. 249, de esta ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**BENITEZ, ABDON S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente: 5.870/16, CITA por tres (3) días en el Boletín Oficial y por tres días en un diario local, emplazando por 30 días, a partir de la última publicación, a acreedores y herederos del causante, BENITEZ, ABDON, M.I. N° 1.654.033, domicilio electoral calle La Pampa 1135, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Juzgado de Paz Letrado N 2. DIA DE DESPACHO 22 de Noviembre de 2016. DIA DE NOTIFICACION 22 de Noviembre de 2016. Sara B. Grillo, ABOGADA - SECRETARIA Juzgado de Paz Letrado N° 2. Resistencia, 15 de febrero del 2.017.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 167.138 E:17/3 V:22/3/17

>*<

EDICTO.- El Sr. Alvaro Darío Llana -Juez- del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Charata, Chaco, sito en calle 9 de Julio N° 590, en autos caratulados: "**PEREYRA, CARLOS DANTES Y GOMEZ, OLGA FAUSTINA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 39/17, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: CARLOS DANTE PEREYRA, M.I. N° 3.846.409, y GOMEZ, OLGA FAUSTINA, M.I. N° 3.315.826, para que dentro del término de 30 días lo acrediten. Charata, 24 de febrero de 2017.

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaria

R.N° 167.147 E:17/3 V:22/3/17

>*<

EDICTO.- El Juez titular del Juzgado de Paz Nro. 2, Dra. SILVIA C. ZALAZAR, sito en Brown Nro. 249, de esta ciudad de Resistencia, en los autos caratulados:

“**BENITEZ, RAUL EBE S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expediente: 5.890/16, CITA por tres (3) días en el Boletín Oficial y por tres días en un diario local, emplazando por 30 días, a partir de la última publicación, a acreedores y herederos del causante, BENITEZ, RAUL EBE, M.I. N° 7.927.306, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Juzgado de Paz Letrado N° 2. DIA DE NOTIFICACION, 6 de diciembre de 2016. Nilda Gladys Fretes, ABOGADA - SECRETARIA, Juzgado de Paz Letrado N° 2. Resistencia, 21 de febrero del 2.017.

Nilda Gladys Fretes
Abogada/Secretaria

R.N° 167.139 E:17/3 V:22/3/17

EDICTO.- Dr. Samudio, Fernando Damián, Juez de Paz y Faltas 1ra. categoría La Leonesa, sito en Av. Mariano Moreno s/N°, de la localidad de La Leonesa, Chaco, a dispuesto la publicación de edictos citatorios en el Boletín Oficial y un diario local, y cita por tres días y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del señor CARDOZO, GABINO MARCELO, M.I. N° 07.538.115, y RAMIREZ, MIRTA ISOLINA, M.I. N° 12.023.752, para que dentro del termino de treinta (30) días, los que se comenzarán a contar, a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponden, en autos caratulados: “**CARDOZO, GABINO MARCELO Y RAMIREZ, MIRTA ISOLINA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**”, 1.738/2015. Fdo.: Dr. Samudio, Fernando Damián, Juez de Paz y Faltas 1ra. categoría La Leonesa, Chaco.

Dra. María Itatí Seidel
Secretaria

R.N° 167.143 E:17/3 V:22/3/17

EDICTO.- Dra. Marta Beatriz Auca de Trotti, Juez en lo Civil y Comercial de la 19° Nominación, sito en López y Planes N° 38, planta baja, de la ciudad de Resistencia, de conformidad a lo preceptuado por los arts. 145, 146, 147 y 321 del C.P.C.C., cita a las Sras. ELISA REIFER DE ROSSI, EVA MARÍA ROSSI DE JARAST y al Sr. JUAN ENRIQUE ROSSI, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos: “**Maciel, Buenaventura c/Elisa Reifer de Rossi y/o Elisa Matilde Reifer de Rossi, Eva María Reifer de Jarast y Juan Enrique Rossi y/o Rossi Reifer s/Prescripción Adquisitiva y Escrituración**”, Expte. N° 7.717/14. Resistencia, Chaco, 20 de febrero de 2017.

María Eugenia Monte
Abogada/Secretaria

R.N° 167.144 E:17/3 V:20/3/17

EDICTO.- AQUILES AMADOR RIQUELME, Juez Titular del JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CATEGORIA ESPECIAL de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco, sito en calle 9 de Julio N° 300, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días, emplazándose por treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Doña Cipriana Navarro de Ozga, DNI: 6.566.453, para que hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: “**NAVARRO DE OZGA, CIPRIANA S/JUICIO SUCESORIO**”,

Expte. N° 299/09, que se tramita por ante este Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la localidad de Fontana. Fontana, 24 de febrero de 2017.

Carlos Gustavo Amarilla
Prosecretario

R.N° 167.154 E:17/3 V:22/3/17

EDICTO.- Orden Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez Subrogante Primera Instancia Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II piso 2, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Sr. SEBASTIAN MEZA, D.N.I: 26.447.789, en autos: “**ZALAZAR, ERNESTO DESIDERIO C/MEZA, SEBASTIAN Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO OKY-575 Y/O Q. R. R. S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**”, Expte. N° 1.132/16, para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia. 3 de febrero de 2017.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 167.157 E:17/3 V:20/3/17

EDICTO.- Orden Dra. SILVIA GERALDINE VARAS, Juez Primera Instancia Civil y Comercial, Juzgado N° 22, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II piso 4, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Sr. EDGAR ALBERTO ROMERO, DNI 27.638.778, en autos: “**MIRANDA, JUAN MAXIMO C/ROMERO, EDGAR ALBERTO Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO MOK-678 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**”, Expte. N° 12.973/14, para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia. Resistencia, 22 de febrero de 2016.

Valeria A. Turtola
Abogada/Secretaria

R.N° 167.158 E:17/3 V:20/3/17

EDICTO.- Juez de PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2 Sáenz Peña, Chaco, Se CITA por TRES Y EMPLAZA por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de YRIS MABEL DEL VALLE GALVEZ, D.N.I. N° 4.385.199, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: “**GALVEZ, YRIS MABEL DEL VALLE s/SUCESORIO**”, Expte. 198/17, Sec. N° 4, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2. Secretaría, 13 de marzo de 2017.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 167.165 E:17/3 V:22/3/17

EDICTO.- Juzgado Civil, Comercial y Lab., ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ORLANDO MARTINEZ, M.I. N° 14.799.840, para que hagan valer sus derechos en los autos: “**MARTINEZ, JOSE ORLANDO S/JUICIO SUCESORIO**”, Expte. N° 515, Año 2016, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y

Lab. Secretaría única, Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY, Juez Sub. Esc. DANIEL E. ROLHAISER, Secretario. 7 de marzo de 2017.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.Nº 167.166 E:17/3 V:22/3/17

>*<

EDICTO.- Juzgado Civil, Comercial y Lab., ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EZEQUIEL MARTINEZ, M.I. N° 7.421.259, y Doña SOLEDAD RUIZ, M.I. N° 1.550.178, para que hagan valer sus derechos, en los autos: "**MARTINEZ, EZEQUIEL y RUIZ, SOLEDAD S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 516, Año 2016, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Lab. Secretaría única, Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY, Juez Sub. Esc. DANIEL E. ROLHAISER, Secretario. 21 de diciembre de 2016.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.Nº 167.167 E:17/3 V:22/3/17

>*<

EDICTO.- El señor Juez de Paz Letrado de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GODOY, ROBERTO EDUARDO, M.I. 10.284.984, a que comparezcan por sí o por apoderados a hacerlos valer, en los autos caratulados: "**GODOY, ROBERTO EDUARDO S/JUICIO SUCESORIO**" (Eppte. N° 473/2016), bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Natalia Pérez Blanco, Abogada-Secretaria. Charata, 19 de diciembre de 2016.

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaria

R.Nº 167.170 E:17/3 V:22/3/17

>*<

EDICTO.- El señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ, cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente LOS TRES LUIS S.R.L. CUIT N° 30-70940107-2, con último domicilio fiscal en CUBA y RUTA NACIONAL N° 89, de la localidad de GANCEDO, Provincia del Chaco (CP N° 3734), al pago de la suma de (\$ 261.892,41) PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTAY DOS CON CUARENTAY UN CENTAVOS, correspondientes a REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 049 de fecha 29/01/2016 por Multa (R.G. N° 1660/10 - ART. 5 INC.a), \$ 224.796,06; Recargos al 15/02/2016 \$ 37.091,35 y T.R.S. \$ 5,00. Total \$ 261.892,41. Queda usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c E:20/3 V:27/3/17

>*<

EDICTO.- El señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ, cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente TAMBO S.R.L., CUIT N° 30-71150263-3, con último domicilio fiscal en Av. Castelli N° 1602, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), al pago de la suma de (\$ 3.214,92) PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE CON NOVENTAY DOS CENTAVOS, correspondiente al REQUERIMIENTO 5 DIAS

N° 8.882/2016 de fecha 05/12/2016 por Fondo para Salud Pública \$ 1.750,02, Recargos al 13/11/2015 \$ 1.140,79. Total \$3.214,92 Queda usted debidamente notificada, bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c E:20/3 V:27/3/17

>*<

EDICTO.- El señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ, cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente AYALA, MARTIN ADRIAN, CUIT N° 20-26986381-2, con último domicilio fiscal en Pueyrredón N° 27, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), al pago de la suma de (\$ 34.574,43) PESOS TREINTAY CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTAY CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS, correspondientes a REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 017 de fecha 14/01/2014 por Multa (R.G. N° 1.660/10 - art. 5°, Inciso b) \$ 26.694,54; Recargos al 30/01/2014 \$ 7.874,89 y T.R.S. \$ 5,00. Total \$ 34.574,43. Queda usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco,

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c E:20/3 V:27/3/17

>*<

EDICTO.- El señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ, cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente MARGARITA S.R.L., CUIT N° 30-70804496-9, con último domicilio fiscal en José María Paz N° 99, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), al pago de la suma de (\$ 50.951,90) PESOS CINCUENTAMIL NOVECIENTOS CINCUENTAY UNO CON NOVENTA CENTAVOS, correspondiente a la RESOLUCION INTERNA N° 649/2016 de fecha 23/06/2016 por Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 18.637,48; Adicional 10% - Ley N° 3565, \$ 1.863,66; Fondo para Salud Pública \$ 122,92; Recargos al 15/07/2016 \$ 30.315,34 y T.R.S. \$ 12,50. Total \$ 50.951,90. Queda usted debidamente notificada, bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c E:20/3 V:27/3/17

>*<

EDICTO.- El señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ, cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente MARGARITA S.R.L., CUIT N° 30-70804496-9, con último domicilio fiscal en José María Paz N° Manzana 99, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), al pago de la suma de (\$ 37.673,99) PESOS TREINTAY SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTAY TRES CON NOVENTAY NUEVE CENTAVOS, correspondiente a la RESOLUCION INTERNA N° 593/2016 de fecha 30/05/2016 por Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 22.529,03; Adicional 10% - Ley N° 3565, \$ 2.252,92; Fondo para Salud Pública \$ 148,19, Recargos

al 15/06/2016 \$ 12.733,85 y T.R.S. \$ 10,00. Total \$ 37.673,99. Queda Usted debidamente notificada, bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c E:20/3 V:27/3/17

EDICTO.- El señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ, cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente DISTRIBUIDORA GENERAL SAN MARTIN S.R.L., CUIT N° 3367015854-9, con último domicilio fiscal en Quebracho N° 312, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), al pago de la suma de (\$ 426.211,66) PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS ONCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, correspondiente a la Corrida de Vista N° 049/2016 de fecha 22/04/2016 por Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 186.457,30; Adicional 10% - Ley N° 3565, \$ 18.645,73; Recargos al 15/06/2016 \$ 221.108,63. Total \$ 426.211,66. Queda usted debidamente notificada, bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c E:20/3 V:27/3/17

EDICTO.- El señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ, cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente PINTO, OSVALDO, CUIT N° 20-10677650-5, con último domicilio fiscal en Monseñor de Carlo N° 399, de la localidad de Charata, Provincia del Chaco (CP N° 3730), al pago de la suma de (\$ 492.594,41) PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS, correspondiente al REQUERIMIENTO 5 DÍAS N° 680/2015 de fecha 04/11/2015 por Multas (R. Gral. N° 1.660/10, art. 2° y 5° inciso b) \$ 403.431,13; Recargos al 15/11/2015 \$ 89.158,28 - T.R.S. \$ 5,00. Total \$ 492.594,41. Queda usted debidamente notificada, bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c E:20/3 V:27/3/17

EDICTO.- El señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ, cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente MANSURS, ROSA, CUIT N° 27-05991846-5, con último domicilio fiscal en Cuyo N° 40, de la localidad de Charata, Provincia del Chaco (CP N° 3730), al pago de la suma de (\$ 6.982,23) PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS, correspondiente al REQUERIMIENTO 5 DÍAS N° 493/13 de fecha 07/10/2013 por Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 4.152,65; Adicional 10% Ley N° 3565, \$ 415,27; T.R.S. \$ 5,00; Recargos al 15/10/13 \$ 2409,31. Total \$ 6.982,23. Queda usted debidamente notificada, bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

cibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c E:20/3 V:27/3/17

EDICTO.- El señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ, cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente HERRERA, MARIA ISODORA, CUIT N° 27-03622836-4, con último domicilio fiscal en Cangallo N° 66, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), al pago de la suma de (\$ 3.739,27) PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS, correspondiente a la RESOLUCION INTERNA N° 335/16 de fecha 08/04/2016, por Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 2.071,48; Adicional 10% - Ley N° 3565, \$ 207,15; T.R.S. \$ 10,00; Recargos al 30/04/16 \$ 1.450,64. Total \$ 3.739,27. Queda usted debidamente notificada, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c E:20/3 V:27/3/17

EDICTO.- El señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ, cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente SOSA, VERONICA SOLEDAD, CUIT N° 27-24890638-9, con último domicilio fiscal en Av. Alberdi N° 140, Dpto. 25, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), al pago de las sumas, correspondientes a R.I. N° 990 de fecha 29/12/2015; I.B. \$ 10.810,24; Adic. 10% - Ley 3565, \$ 1.081,62; F.S.P. \$ 100,68; Recargos al 30/12/2015 \$ 14.163,18 y T.R.S. \$ 7,50. Total (\$ 26.163,22) PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS; y R.I. N° 991 de fecha 29/12/2015; I.B. \$ 1.469,91; Adic. 10% - Ley 3565, \$ 147,01; Recargos al 30/12/2015 \$ 177,46 y T.R.S. \$ 7,50. Total (\$ 1.801,88) PESOS UN MIL OCHOCIENTOS UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS. Queda usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c E:20/3 V:27/3/17

EDICTO.- El señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ, cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente FLORES ORTEGA, HUGO BENJAMIN, CUIT N° 20-92674297-4, con último domicilio fiscal en BARRIO GUIRALDES, Mz. 3, piso 14, de la localidad de RESISTENCIA, Provincia del CHACO (CP N° 3500), al pago de la suma de (\$ 16.271,98), PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS, correspondientes al REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 6189 de fecha 30/06/2016 por Imp. Ingresos Brutos: \$ 9.689,84; Adic. 10%: \$ 968,99 y Recargos al 18/07/2016, \$ 5.613,15; en un total de \$ 16.271,98. Queda usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c E:20/3 V:27/3/17

————— >*< —————
EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE FERNANDO RAFAEL GAMARRA, alias "CHENA", D.N.I. N° 35.469.705, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación AY. ALBAÑIL, domiciliado en SARGENTO CABRAL N° 1299, RESISTENCIA, CHACO, hijode ISIDRO AURELIO GAMARRA y de ROSANA NOEMI BARRIOS, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 17 de febrero de 1989, Pront. Prov. N° 44.061 CF y Pront. Nac. N° U3484766, en los autos caratulados: **"GAMARRA, FERNANDO RAFAEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)"**, Expte. N° 535/16, se ejecuta la Sentencia N° 207 de fecha 07-11-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a FERNANDO RAFAEL GAMARRA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166 inc. 2° en función con el 42, ambos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio, en los términos de lo normado por el art. 413 inc. 40 y concordantes del C.P.P. –Ley 4538 y mod. 7143–; a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN DE cumplimiento EFECTIVO y su declaración de REINTEGRACIÓN POR SEGUNDA VEZ (art. 50 del C.P.), y COSTAS... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Juez; Mirtha Susana Grandi, Secretaria, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 24 de febrero de 2017.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:20/3 V:31/3/17

————— >*< —————
EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE LUIS FABIAN BENITEZ, D.N.I. N° 29.762.358, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación EMPLEADO, domiciliado en MZ. 71, PC. 5, CASA 99, BARRIO 180 VIVIENDAS, FONTANA, CHACO, hijo de ARGENTINO LUIS BANITEZ y de IRMA SOTELO, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 30 de noviembre de 1982, Pront. Prov. N° 590.121AG y Pront. Nac. N° U3592623, en los autos caratulados: **"BENITEZ, LUIS FABIAN S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)"**, Expte. N° 515/16, se ejecuta la Sentencia N° 204 de fecha 03-11-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a LUIS FABIAN BENITEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR SER GRAVEMENTE ULTRAJANTE Y CON ACCESO CARNAL, POR HABERSE COMETIDO POR EL ENCARGADO DE LA GUARDA DE LA MISMA Y APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE CORRUPCION DE MENORES (art. 119 primero, cuarto párrafo inc. B y F y art. 125 tercer párrafo en función del art. 54 y 55, todos del Código Penal), en aplicación del art. 413 inc. 4° y con concordantes del C.P.P. –Ley 4538–, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha no determinada, en perjuicio de..., en la localidad de Fontana, Chaco, el que se encuentra debidamente descrito en los

considerandos... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Juez; Mirtha Susana Grandi, Secretaria Letrada, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 2 de marzo de 2017.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:20/3 V:31/3/17

————— >*< —————
EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE JUAN RAMON VALDEZ, D.N.I. N° 32.181.696, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en PC. 43, UF. 23, BARRIO PROVINCIAS UNIDAS, RESISTENCIA-CHACO, hijo de CLETO VALDEZ y de JUANA MIRTHA ACEVEDO, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 22 de marzo de 1986, Pront. Prov. N° 41.312 CF y Pront. Nac. N° 3.882.509, en los autos caratulados: **"VALDEZ, JUAN RAMON S/EJECUCION DE PENA –PRESO– (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)"**, Expte. N° 550/16, se ejecuta la Sentencia N° 210 de fecha 15/11/2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad en los autos caratulados: **"Caballero, Raúl Alberto; Valdez, Juan Ramón s/Robo calificado por el uso de arma inapta"**, Expte. N° 33.804/2015-1, fallo que en su parte pertinente reza: "...III) UNIFICANDO LAS PENAS impuestas a JUAN RAMON VALDEZ en el presente pronunciamiento con la impuesta por Sentencia N° 89/14, de fecha 27/06/2014, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en el Expte. N° 1-1028106, caratulada: **"Valdez, Juan Ramón s/Robo en Grado de Tentativa"**, principal y su por cuerda N° 1-22845/12; y por tanto IMPONER a JUAN RAMON VALDEZ la Pena UNICAACORDADA DE TRES (3) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION EFECTIVA, atento a lo expresamente establecido por el art. 27 1er. párrafo in fine, y art. 58, ambos del C.P.; más accesorias legales (art. 12 del C.P.) y las costas correspondientes (art. 514 del C.P.P.)... Fdo.: Dr. Víctor Emilio Del Río, Juez; Shirley Karin Escribanich, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 7 de febrero de 2017.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:20/3 V:31/3/17

————— >*< —————
EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DEL JUGADO DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER, QUE RESPECTO DE SANTO BARRIOS, DNI N° 18.021.924, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en AV. PARANA s/N° –ex ferrocarril–, PUERTO VILELAS, CHACO, hijo de EMEREGILDO BARRIOS y de JUANA VERA, nacido el 4 de mayo de 1967, Pront. Prov. N° 36.801 RH y Pront. Nac. N° U3310433, en los autos caratulados: **"BARRIOS, SANTO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)"**, Expte. N° 505/16, se ejecuta la Sentencia N° 186 de fecha 18-10-2016, dictada por CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a SANTO BARRIOS, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES CALIFICADAS, AGRAVADAS POR VIOLENCIA DE GENERO (art. 90 en función del art. 92, por concurrencia de las circunstancias de los incs. 1° y 11° del art. 80, todos del C.P., y Ley 24.685); a sufrir la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 del C.P.), y costas... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez; Shirley Karin Escribanich, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 15 de diciembre de 2016.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:20/3 V:31/3/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE JORGE ADRIAN VEGA, D.N.I. N° 31.308.865, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación EMPLEADO, domiciliado en MZ. 23, PC. 11, B° 17 DE OCTUBRE, RESISTENCIA, CHACO, hijo de JORGE VEGA y de MONICA GLORIA MACRILLOTAKIS, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 17 de febrero de 1985, Pront. Prov. N° RH43745, en los autos caratulados: "VEGA, JORGE ADRIAN S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 506/16, se ejecuta la Sentencia N° 219 de fecha 24-11-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a JORGE ADRIÁN VEGA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN CONCURSO REAL CON LESIONES GRAVES (art. 166 inc. 2° tercer párrafo; art. 90, ambos en función con el 55, todos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio, en los términos de lo normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4.538 y mod. 7.143-, a la pena de CUATRO (4) AÑOS Y DIEZ (10) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y COSTAS. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 10/11/2015 en perjuicio de Graciela Hilda Gómez, en Resistencia, Chaco; y en fecha 04/12/2014 en perjuicio de Roberto Dermidio Martínez, en Resistencia, Chaco. Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Jueza; Shirley Karin Escribanich, Secretaria Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 16 de diciembre de 2016.

Sandra Elizabeth Cortés
Secretaria

s/c **E:20/3 V:31/3/17**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE CHRISTIAN JONATAN TRANGONI, D.N.I. N° 36.933.210, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en AV. 25 DE MAYO N° 3100, PROLONGACION, RESISTENCIA, CHACO, hijo de ERNESTO ROLANDO TRANGONI y de RAMONA ANALIA CASSETTI, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 4 de julio de 1992, Pront. Prov. N° 0049985 RH y Pront. Nac. N° U3089293, en los autos caratulados: "TRANGONI, CHRISTIAN JONATAN S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 509/16, se ejecuta la Sentencia N° 101/15 de fecha 04-06-2015, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado CHRISTIAN JONATAN TRANGONI, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio en riña o agresión, agravado por el uso de armas de fuego (arts. 95 y 41 bis del C.P.), a la pena de siete (7) años de prisión, de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 218/2014-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de Homicidio agravado por el uso de arma (arts. 79 y 41 bis del C.P.). Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Dr. Leonardo Storani, Secretario Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 16 de diciembre de 2016.

Sandra Elizabeth Cortés
Secretaria

s/c **E:20/3 V:31/3/17**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, POR SUBROGANCIA, DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ACDEL ELEAZAR TRANGONI, D.N.I. N° 38.768.630, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en LOTE 241, VILLA ELBA, RESISTENCIA, CHACO, hijo de ERNESTO ROLANDO TRANGONI y de RAMONA ANALIA CASSETTI,

nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 27 de febrero de 1995, Pront. Prov. N° 0050936 RH y Pront. Nac. N° U3089290, en los autos caratulados: "TRANGONI, ACDEL ELEAZAR S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 510/16, se ejecuta la Sentencia N° 101/15 de fecha 04/6/2015, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, en los autos caratulados: "Trangoni, Acdel Eleazar; Trangoni, Christian Jonatan; Trangoni, Mariano Leonardo; Trangoni, Ernesto Rolando s/Homicidio en concurso real con tenencia de arma de guerra", Expte. N° 218/2014-1, fallo que en su parte pertinente reza: "...IV.- CONDENANDO al imputado ACDEL ELEAZAR TRANGONI, como autor penalmente responsable de Homicidio en riña o agresión, agravado por el uso de armas de fuego en concurso real con Lesiones leves (arts. 95, 41 bis, 89 y 55 del C.P.), a la pena de ocho (8) años de prisión, de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 218/2014-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de Homicidio agravado por el uso de arma y Lesiones graves (arts. 79, 41 bis y 90 del C.P.). Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Dr. Leonardo Storani, Secretario; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 19 de diciembre de 2016.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c **E:20/3 V:31/3/17**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ERNESTO ROLANDO TRANGONI, alias "...", D.N.I. N° 20.862.607, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en AV. 25 DE MAYO N° 3100, PROLONGACION, VILLA ELBA, RESISTENCIA, CHACO, hijo de MARIANO TRANGONI y de ROSAAGUIRRE, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 20 de enero de 1969, Pront. Prov. N° 0024767 RH y Pront. Nac. N° U3089302, en los autos caratulados: "TRANGONI, ERNESTO ROLANDO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 512/16, se ejecuta la Sentencia N° 101/15 de fecha 04-06-2015, dictada por el/la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...III) CONDENANDO al imputado ERNESTO TRANGONI, como autor penalmente responsable de Homicidio en riña o agresión, agravado por el uso de armas de fuego en concurso real con lesiones leves (art. 95, 41 bis, 89 y 55 del C.P.), a la pena de ocho (8) años de prisión, de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 218/2014-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de Homicidio agravado por el uso de arma y lesiones graves (art. 79, 41 bis y 90 del C.P.). Con costas. Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Dr. Leonardo Storani, Secretario Cámara Tercera en lo Criminal".

Sandra Elizabeth Cortés
Secretaria

s/c **E:20/3 V:31/3/17**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, POR SUBROGANCIA, DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER, QUE RESPECTO DE MARIANO LEONARDO TRANGONI, D.N.I. N° 33.218.140, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en AV. 25 DE MAYO N° 3100, PROLONGACION, RESISTENCIA, CHACO, hijo de ERNESTO ROLANDO TRANGONI y de ROMANA ANALIA CASSETTI, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 31 de julio de 1987, Pront. Prov. N° 0062976 SP y Pront. Nac. N° U308929, en los autos caratulados: "TRANGONI, MARIANO LEONARDO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 508/16, se ejecuta la Sentencia N° 101/15 de fecha 04/6/2015, dictada por la CAMARA

RA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, en los autos caratulados: “**Trangoni, Acdel Eleazar; Trangoni, Christian Jonatan; Trangoni, Mariano Leonardo; Trangoni, Ernesto Rolando s/Homicidio en concurso real con tenencia de arma de guerra**”, Expte. N° 218/2014-1, fallo que en su parte pertinente reza: “... II) CONDENANDO al imputado MARIANO LEONARDO TRANGONI, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio en riña o agresión, agravado por el uso de armas de fuego (arts. 95 y 41 bis del C.P.), a la pena de siete (7) años de prisión, de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 218/2014-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de Homicidio agravado por el uso de arma (arts. 79 y 41 bis del C.P.). Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Dr. Leonardo Storani, Secretario; Cámara Primera en lo Criminal. Resistencia, 19 de diciembre de 2016.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:20/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE SERGIO ORLANDO PEREYRA. D.N.I. N° 36.115.882, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en PJE. SAN JUAN N° 4413, BARRIO SUMALAO, BARRANQUERAS, CHACO, hijo de ORLANDO PEREYRA y de ANGELA RAFAELA ROMANO, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 27 de octubre de 1990, Pront. Prov. N° 0049435 CF y Pront. Nac. N° U3731405, en los autos caratulados: “PEREYRA, SERGIO ORLANDO S/EJECUCION DE PENA –PRESO– (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**”, Expte. N° 538/16, se ejecuta la Sentencia N° 224 de fecha 29/11/2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, en los autos caratulados: “**Pereyra, Sergio Orlando s/Tenencia simple de estupefacientes**”, Expte. N° 32.476/2015-1, fallo que en su parte pertinente reza: “...II) UNIFICANDO LAS PENAS impuestas a SERGIO ORLANDO PEREYRA en las presentes actuaciones (1 año de prisión efectiva), con la pena impuesta por la Cámara Primera en lo Criminal por SENTENCIA N° 21/14 del 17/03/2014 (5 años de prisión efectiva), dictada en la causa caratulada: «PEREYRA, SERGIO ORLANDO S/ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS», EXPTE. N° 9.718/2012-1, en la cual se lo condenó (unificó) como autor responsable del delito de ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN TENTATIVA (art. 164 en función del art. 42 del C.P.), ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA APTA EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166 inc. 2° en función con el art. 42 del C.P.), y por aplicación de las reglas del concurso real (art. 55 C.P.); y en definitiva, por aplicación de lo normado por el art. 58 del C.P., imponer a SERGIO ORLANDO PEREYRA la pena única de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y las costas correspondientes... Fdo.: Víctor Emilio Del Río, Juez; Shirley Karin Escribanich, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal”. Resistencia, 22 de diciembre de 2016.**

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:20/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Presidente, en los caratulados: “ROJAS, LUIS EDUARDO S/LESIONES GRAVES”, Expte. 87, F° 993, Año 2010, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción

en favor de LUIS EDUARDO ROJAS (a) Ñaña, argentino, soltero, jornalero, DNI N° 24.082.587, último domicilio conocido en Barrio Luján, de la localidad de Taco Pozo, Chaco; estudios primarios incompletos; nacido el 10/09/1975 en Taco Pozo, Chaco, hijo de Lucas Ernesto Rojas y de Carmen Olivera; cuya parte pertinente dice: “SENTENCIA N° 19. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete..., esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de LESIONES GRAVES (art. 90 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESIENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a LUIS EDUARDO ROJAS, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Luis Eduardo Rojas (fs. 208) y la orden de detención (fs. 199) que pesa sobre el mismo, cuya inserción en la Orden del Día Policial se encuentra requerida con Nota N° 056-J/10 de fecha 24/08/2010, librada por la Comisaría de la localidad de Taco Pozo, Chaco; firme que estuviere la presente sentencia. III) DEJANDO sin efecto la fianza otorgada a fs. 114 de autos por la Dra. Carolina Vietto en favor de Luis Eduardo Rojas, de conformidad con el art. 295 inc. 2° –último supuesto– del C.P.P., firme que estuviere la presente sentencia. IV) REGULAR los honorarios de las Dras. CAROLINA VIETTO y MARÍA E. MERCADO, en atención a la labor realizada por la defensa técnica del imputado LUIS EDUARDO ROJAS, conforme la legislación arancelaria vigente, en la suma equivalente a un salario mínimo, vital y móvil, esto es PESOS OCHO MIL SESENTA (\$ 8.060), cincuenta por ciento (50%) de la suma para cada profesional, debiendo las mencionadas profesionales acreditar oportunamente, si correspondiere, el pago de los aportes previsionales e impuestos que el libre ejercicio de la actividad le pudiera generar. V) Proceder al decomiso de los efectos oportunamente secuestrados, los que fueron remitidos a Sala de Armas y Efectos Secuestrados con Oficio N° 1207 librado el 11/11/09 (del Juzgado de origen); firme que estuviere la presente sentencia. VI) Notificar por Edicto a Luis Eduardo Rojas de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. VII) De forma”. Fdo.: Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Presidente; Dra. YANINA CAROLA YARROS, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 9 de marzo de 2017.

Dra. Yanina Carola Yarros
Secretaria

s/c E:20/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez Civil y Comercial de la Décimo SEXTA Nominación, sito en calle Av. Laprida N° 33 Torre, I, 3er. piso, de esta ciudad, cita a la demandada: Sra. JUANA B. CANTEROS DE GONZALEZ, D.N.I. N° 16.349.233. En los autos caratulados: “RODRIGUEZ, SANTA BRIGIDA C/JUANA B. CATEROS DE GONZALEZ S/COBRO ORDINARIO DE PESOS**”, Expte. N°1.084/09. //sistencia, 16 de diciembre de 2016. gch. Atento lo solicitado, al resultado negativo de la diligencia agregadas a fs. 84/86 y los informes de fs. 92, 96 y 100 tendientes a localizar el domicilio de la demandada, publíquense los edictos correspondientes, según lo dispone el art. 62 del C.P.C.C.. “de facto”, en el Boletín Oficial y un diario local, por el término de dos días, para que en el**

plazo de cinco días, a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa. Not. Fdo.: Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Juzgado Civil y Comercial N°16.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 167.176 E:20/3 V:22/3/17

>*<

EDICTO.- La Sra. JUEZ, DRA. ALICIA SUSANA RABINO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9; sito en Av. Laprida N° 33, T. II, 4° piso, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaria autorizante, ha dispuesto la publicación de edictos citatorios por el término de UN (1) día en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local, emplazándose por el término de TREINTA DIAS (30), a partir de la última publicación del presente, a los que se consideren con derecho a la herencia, del Sr. HECTOR HORACIO VENTOS, D.N.I. N° 7.522.010 y comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos; así lo tiene dispuesto en los autos caratulados: “**VENTOS, HECTOR HORACIO S/Sucesión ab intestato**”, Expte. N°15.116/16. Resistencia, 14 de febrero de 2017.

Pricila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 167.177 E:20/3/17

>*<

EDICTO.- Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, ciudad, CITA POR UN DIA (1) y EMPLAZA por treinta (30) días, posteriores a la publicación del presente, a los herederos y acreedores de la Sra. RIVERO, IRMA DELIA, D.N.I. 5.479.315, en los autos caratulados: “**RIVERO, IRMA DELIA S/SUCESION AB INTESTATO**”, Expte. N° 487/17, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 6 de marzo de 2017.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 167.178 E:20/3/17

>*<

EDICTO.- ORDEN DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15, DR. CARLOS DARDO LUGON, Secretaría, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II piso 2°, RESISTENCIA, CITA A HEREDEROS DE EVARISTO DIAZ, M.I. 7.905032, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL, PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR INTERVENCION Y HACER VALER SUS DERECHOS en autos: “**JUDCHAK DE KATZ, CELIA C/ DIAZ, EVARISTO S/EJECUCION DE HONORARIOS**”, Expte. N° 13.723/11, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LOS REPRESENTENTE. Resistencia, 13 de marzo del 2017.

Carlos Dardo Lugón
Secretario

R.N° 167.179 E:20/3 V:22/3/17

>*<

EDICTO.- “**FERRARO, HUMBERTO LIVIO S/SUCEDORIO AB-INTESTATO**”, Expte. N° 1.604/2016, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. N° 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, de 09 noviembre de 2016. Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente para entender en el proceso, en mérito a ello, declaro abierto el juicio sucesorio de: Don HUMBERTO LIVIO FERRARO, D.N.I. N° 12.172.147, ocurrido en fecha 26 DE MAYO DEL AÑO 2016. Publíquese Edicto por UN DIA en el Boletín Oficial de esta Provincia, según art. 2.340 del C.C, citando a todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA,DIAS, posteriores a la publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Dése intervención a: AGENTE FISCAL. NOT. Dr. Alejandro JUAREZ, Juez Civil y Comercial N° 1 S. 1. Dr. MIGUEL A. PETRICEVIC, Secretario Provisorio. 16 de diciembre de 2016.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 167.180 E:20/3/17

>*<

EDICTO.- El Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ Civil y Comercial N° 2, Sec. 3 de Sáenz Peña, cita por tres, (3) días, y emplaza por treinta (30) días a herederos de la Sra. MARIA ESTHER CISTERNA, DNI N° 0.598.512, con último domicilio en calle Santa Fe N° 968, de Quillipi, Chaco, en los autos: “**AVANCINI, DARIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**”, Expte. N° 1.983, año 2008, que se tramitan por ante este juzgado, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de Ley. Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, 2 de diciembre 2016.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 167.181 E:20/3 V:27/3/17

>*<

EDICTO.- El Dr. Jorge Miaden Sinkovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Lorena Mariana Terada, sito en calle López y Planes N° 48, planta alta, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: “**Pértile de Sánchez, María Magdalena; Pasaro, Vicente y Sánchez, Aurelio s/Sucesión ab-intestato**”, Expte. N° 12.639/16, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C. y C.) y por TRES (3) días en un diario local (art. 702 C.P.C.C.), para que dentro de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten y comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos de los causantes: Sres. María Magdalena Pértile de Sánchez, M.I. N° 6.566.889; Vicente Pasaro, M.I. N° 02.534.798, y Aurelio Sánchez, M.I. N° 2.525.530, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 8 de marzo de 2017.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 167.182 E:20/3/17

>*<

EDICTO.- Dra. Ma. Eugenia BARRANCO CORTES, Juez 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Selva L. PUCHOT, sito en avda. Laprida 33 - Torre II - 1er. Piso - ciudad, cita por UN (1) DIA en el diario de publicaciones oficiales, para que acrediten su condición dentro de los TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Adelaida DAPOZO, M.I.N° 16.450.327, en autos: “**DAPOZO, MARTA ADELAIDA s/SUCESION AB-INTESTATO**”, EXPTE.N° 1.103/17, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 7 de marzo de 2.017.-

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 167.185 E:20/3/17

>*<

EDICTO.- DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 21, SECRETARIA N° 21 a cargo de la SRA. LILIANA NOEMI ERMÁCORA, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, SITO EN CALLE AV. LAPRIDA N° 33 Torre II, 2° piso, RESISTENCIA, CHACO. Publíquese Edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores DEL CAUSANTE, Don Juan Bautista PALACIOS,

D.N.I. N° 8.520.249, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan EN LA CAUSA CARATULADA: "PALACIOS, JUAN BAUTISTA S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 11.920/16, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Resistencia, 31 de octubre de .2016.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 167.186 >*< E:20/3/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial número dos de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, con asiento en calle Lavalle 232, 1° piso, de la ciudad de Villa Ángela, a cargo de la Dra. Claudia A. Torassa – Juez–, cita por 1 (un) día y emplaza por 30 (treinta) días para que se presenten a hacer valer sus derechos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ROSA VALLEJOS, L.C.: 4.922.858, en los autos caratulados: "VALLEJOS, ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPEDIENTE: N° 116, Año 2017. Bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Claudia A. Torassa, Juez, 15 de marzo de 2017.

Dra. Erica A. Slanac
Abogada/Secretaria Prov.

R.N° 167.188 >*< E:20/3/17

EDICTO.- El Doctor LUIS FELIPE ZABALLA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por tres (3) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ALBERTO TORRES, DNI N° 16.443.076, para que dentro de (30) días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "TORRES, ALBERTO S/ SUCESORIO", EXPTE. N° 362/16C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de marzo de .2017.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 167.190 >*< E:20/3 V:27/3/17

EDICTO.- La Dra. ISABEL ELISA STRIZIK, Juez de Paz y Faltas Titular, de la ciudad de Pampa del Infierno, Pcia. del Chaco, cita por TRES (3) Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de MAZEPA, MARIA, CEDULA DEL CHACO N° 90.823, a fin de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho les corresponda, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: "MAZEPA, MARIA S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. 511/13. Pampa del Infierno, ... de marzo de .2017.

Dra. María G. Vegas Coulter
Secretaria Titular

R.N° 167.193 >*< E:20/3 V:27/3/17

EDICTO.- DRA. SILVIA MIRTA FELDER, Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, sito en Av. Laprida 33 Torre I, 3° piso, Secretaría a cargo de la Dra. ANDREA BEATRIZ ALONSO, en los autos caratulados: "GUSINSKY, SUSANA PAULINA S/SUCESION AB-INTESTATO", cita por TRES DIAS y emplaza por treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de la señora ANA PAULINA GUSINSKY, M.I. N° 3.969.947, hacer valer sus derechos. Secretaría, 23 de febrero de 2017.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 167.194 >*< E:20/3 V:27/3/17

EDICTO.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Suplente, en lo Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación, sito en Av. Laprida 33 Torre I, 2° piso, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Dardo Lugón, en los autos caratulados: "BALBI, CELSO HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 14.405/16, cita por UN día y emplaza por TREINTA DIAS, a partir de la última publicación, comparezcan por sí o apoderados a hacer valer sus derechos a herederos y acreedores del señor CELSO HECTOR BALBI, M.I. N° 5.969.565. Secretaría, 22 de febrero de 2017.

Carlos Dardo Lugón
Secretario

R.N° 167.195 >*< E:20/3/17

EDICTO.- El Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 2° piso, ciudad, CITA por tres (3) días y se emplaza por TREINTA (30) días, contados a partir de la última publicación, a herederos, acreedores o apoderados de Doña FLORENCIA VICTORIA FIGUEROA, D.N.I. N° 4.515.892, para que hagan valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos: "INSAURRALDE, IGNACIO Y FLORENCIA VICTORIA FIGUEROA S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 465/08. Resistencia, 10 de marzo de 2017.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 167.198 >*< E:20/3 V:27/3/17

LICITACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2016

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE SANTA FE, CORRIENTES, ENTRE RÍOS, MISIONES, FORMOSA, BUENOS AIRES (1° DISTRITO), CÓRDOBA Y CHACO

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 118.496.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 1.184.960,00)

PLAZO DE OBRA: 18 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 - Ruta Varias".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 23 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) — D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 - Ruta Varias".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea Realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a trasparencia@vialidad.gob.ar No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Oscar R. Bonfanti

Jefe 18º Distrito Chaco

Dirección Nacional de Vialidad

R.Nº 166.844 E:22/2 V:31/3/17

>*<

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a

Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 39/2016

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS EN LA RED VIAL NACIONAL, DE LA PROVINCIAS DE: TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA, SANTIAGO DEL ESTERO, CHACO Y LA RIOJA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$ 119.629.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 1.196.290,00)

PLAZO DE OBRA: 18 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar -> "Obras" -> "Licitaciones en Curso" "Licitación Pública Nacional Nº 39/2016 - Ruta Varias".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 27 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) — D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar -> "Obras" -> "Licitaciones en Curso" "Licitación Pública Nacional Nº 39/2016 - Ruta Varias".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea Realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a trasparencia@vialidad.gob.ar No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Oscar R. Bonfanti, Jefe 18º Distrito Chaco

Dirección Nacional de Vialidad

R.Nº 166.843 E:22/2 V:31/3/17

>*<

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA Nº 004/17

EXPEDIENTE Nº 006/17

Objeto: Contratación de Seguro.

Destino: Parque Automotor del Poder Judicial.

Fecha de apertura: 27 de marzo de 2017.

Hora: 10,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **Valor del pliego:** \$ 300,00 en papel Sellado Provincial.
- 4) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 hs.
- 5) **Monto estimativo:** \$ 1.500.000,00.

LICITACION PUBLICA Nº 012/17

EXPEDIENTE Nº 022/17

Objeto: Contratación de seguro contra incendio de inmuebles y robo e incendio de contenido general.

Destino: Distintas dependencias judiciales.

Fecha de apertura: 27 de marzo de 2017.

Hora: 11,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao Nº 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 hs.
- 6) **Monto estimativo:** \$ 350.000 (Pesos Trescientos cincuenta mil).

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. de Compras y Suministros

Dirección General de Administración

s/c E:10/3 V:20/3/17

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 110/2017

EXPTE. Nº E13-2017-84-E

OBJETO: ADQUISICION DE NOTEBOOKS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTAY UNO CON 22/100 (\$ 391.471,22).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 31/03/17 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500,00).-

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela

Administrador General D.V.P. Chaco

s/c E:17/3 V:22/3/17

PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE COLONIZACION
LICITACION PÚBLICA N° 00205/2017
 AUT. RESOLUCION N° 0137/17
 EXPTE. N° E 14-2017-431-A

Objeto: Adquisición de 120 (ciento veinte) cubiertas nuevas y sin uso de primera calidad 215/80 R16 para vehículos marca Toyota Hilux, 4 (cuatro) cubiertas nuevas y sin uso de primera calidad 205/70 R16 para vehículos marca Chevrolet Tracker.

Apertura: 29-03-2017. **Hora:** 10 (diez).

Presupuesto oficial: Pesos trescientos treinta y cinco mil (\$ 335.000).

Valor del pliego: Pesos doscientos (\$ 200,00) en papel sellado provincial.

Venta de pliegos: En el Departamento Contrataciones del Instituto de Colonización, Marcelo T. de Alvear N° 145 –5to. piso– Casa de Gobierno, Resistencia.

Consultas. Presentación de propuestas. Apertura: En el Departamento Contrataciones del Instituto de Colonización, Marcelo T. de Alvear N° 145 –5to. piso– Casa de Gobierno, Resistencia.

C.P.N. Graciela G. Sosa

a/c Dirección de Administración

s/c E:17/3 V:20/3/17

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 011/17
EXPEDIENTE N° 019/17

Objeto: Servicio de limpieza por 12 (doce) meses.

Destino: Ed. del IMCIF, Gabinete Científico, Oficina de Salas de Armas, CETRE y Depósito de Suministros sito en Ruta 11 Km 1008 de Rcia.

Monto estimado: \$ 2.000.000,00 (Pesos Dos millones).

Fecha de apertura: 18 de abril de 2017.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 hs.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. de Compras y Suministros
 Dirección General de Administración

s/c E:17/3 V:29/3/17

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICA
 LOTERIA CHAQUEÑA
LICITACION PUBLICA N° 184/2017

Objeto: Adquisición de uniformes para el personal de este Organismo.

Apertura: Día 31 de marzo de 2017, a las 10,00 hs., en nuestras oficinas de Güemes N° 46, Resistencia, Chaco.

Pliegos: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) cada sobre.

Informes y consultas de las licitaciones: Dirección de Administración de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46, RESISTENCIA, CHACO, TE 0362-4446750/59 internos 1063 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

C.P. Silvia B. Navarro

Gerente Financiero Contable

s/c E:20/3/17

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 14/2017

Objeto: LOCACIÓN DE UN INMUEBLE POR UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS CON OPCIÓN A UN AÑO MÁS (1) DE PRÓRROGA, EL CUAL SERÁ DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y RELACION CON LA COMUNIDAD.

Presupuesto oficial: Pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 –6° piso– edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 21 de marzo del 2017, a las 10:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 21.03.2017, a las 10:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 13.03.2017 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 –6° piso– edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P.N. Graciela Ma. Inés González

Directora de Compras

s/c E:20/3 V:22/3/17

CONVOCATORIAS

RED GOURMET CECAL S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimados Socios: en cumplimiento del artículo Duodécimo del estatuto Social, convocamos a Uds. a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 30 de Mayo del año 2016 a las 17 hs. en calle Vedía N° 1302 de la ciudad de Resistencia, Chaco a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Regularización legal de la Sociedad Anónima.
- 2) Ratificación de todo lo plasmado anteriormente en las Actas de Asamblea Volantes.
- 3) Regulación de la Sociedad en las Entidades Públicas y Privadas que correspondan y autorización legal a persona idónea para tal fin.

En su defecto la SEGUNDA CONVOCATORIA se realizará a las 18 Hs. En la misma fecha y lugar, con los Socios presentes conforme el Artículo Undécimo del Contrato Social.

Norma Esther Jimenez

Presidente

R.N° 163.247 E:17/3 V:27/3/17

**ASOCIACION COMUNITARIA
CACIQUE PEDRO MARTINEZ**

PAMPA DEL INDIO - CHACO

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

ESTIMADOS SOCIOS:

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social, sito en Cuarta Legua 14, de la localidad Pampa del Indio, del Departamento Libertador General San Martín, de la Provincia del Chaco, para el día 07/04/2.017, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2.016.
3. Altas y bajas de socios.
4. Renovación total de autoridades de las Comisiones: Directiva y Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos.

Cáceres, Pascual
Presidente

R. Nº 167.183 E:20/3/17

>*<

ASOCIACION COMUNITARIA EL SAUZAL

EL SAUZALITO - CHACO

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

ESTIMADOS SOCIOS:

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social, sito en el Paraje El Sauzal, de la localidad de El Sauzalito, del Dpto. General Güemes, de la Provincia del Chaco, para el día 15/04/2.017, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, de los Ejercicios Económicos cerrados al 30/06/2.015 y 2.016.
3. Altas y bajas de socios.

Aranda, Horacio Quiterio
Presidente

R. Nº 167.184 E:20/3/17

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL FAMILIAS CAMPESINAS

UNIDAS POR UN BUEN VIVIR

LAS BREÑAS - CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación civil Familias Campesinas Unidas por un Buen Vivir, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 2017, a las 17:00 horas, en Sede de la Asociación, Lote 37 Sección 10, Paraje Rural Pampa Ipora Guazú, Las Breñas.

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura del acta anterior.
- 2- Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3- Tratamiento de Memoria y Balance Anual Nº 3 del ejercicio 2016.

Rubén O. Belizán
Presidente

R. Nº 167.187 E:20/3/17

**ASOCIACION MUTUAL ZONA DE PROTECCION
CONVOCATORIA**

La Asociación Mutual convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL por el ejercicio 2016 que se realizará el día 22 de abril 2017, a las 18 horas, en su sede social de Parodi Nº 1125, ciudad, donde se tratarán los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos personas para la aprobación y firma del acta.
2. Elección de la Mesa Directiva de la Asamblea.
3. Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora por el período enero-diciembre 2015.

Oswaldo Alberto Molina

Presidente

R. Nº 167.189 E:20/3/17

>*<

**ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE SANTA SYLVINA**

SANTA SYLVINA - CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Santa Sylvina, Chaco, los CONVOCA a ustedes a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 20 de Abril de 2017, a partir de las 17.00 (diecisiete) horas, en las instalaciones de su Sede Social, sito en Baigorria Nº 541, de Santa Sylvina, Provincia del Chaco. Cítese y publíquese por un día.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Apertura del Acto.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Orígenes y Aplicaciones de Fondos, Cuadros Anexos, y el Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio Nº 30 cerrado el 31 de diciembre de 2016.
- 3º) Elección de un miembro de la Comisión Directiva para ocupar la vacante, por renuncia del Secretario.
- 4º) Elección de tres (3) socios asambleístas para integrar la Comisión Receptora y escrutadora de votos.
- 5º) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Peralta, Gerardo

Presidente

R. Nº 167.191 E:20/3/17

>*<

SOCIEDAD RURAL REGIONAL DEL

OESTE CHAQUEÑO

LAS BREÑAS - CHACO

DEPARTAMENTO 9 DE JULIO,

PROVINCIA DEL CHACO

DOMICILIO LEGAL: RIVADAVIA Nº 1931, LAS BREÑAS

C.U.I.T. 30-63714120-8

La Asociación Civil Sociedad Rural Regional del Oeste Chaqueño comunica a sus asociados el extravío del libro de Registro de Asociados, la denuncia del extravío se realizó en sede policial.

Rubén A. Fernández

Presidente

R. Nº 167.196 E:20/3/17

MACIP
(Mutual de la Asociación de
Comercio, Industria y Producción)
LAS BREÑAS - CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señores Asociados:

En cumplimiento de Disposiciones Estatutarias y Normas legales vigentes, el Consejo Directivo de la Mutual de la Asociación de Comercio, Industria y Producción de Las Breñas, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de Abril de 2017, a las 21,00 horas, en nuestra sede social, ubicada en la calle Gral. Jones N° 1144, de esta ciudad, con el propósito de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2.- Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexos e Informes del Órgano Fiscalizador, correspondientes al ejercicio número veintitrés (23), finalizado el 31 de Diciembre de 2016.
- 3.- Tratamiento Cuota Social.
- 4.- Renovación parcial del Consejo Directivo de acuerdo al artículo 15° de los Estatutos Sociales: Por el término de dos (2) años, en reemplazo de los señores: Vicepresidente: Asselborn, Juan; Prosecretario: Fernández, Ricardo Omar; Protesorero: Onocko, Pedro; Vocal Titular 2°: Gutiérrez, Livio Edgardo, todos por terminación de mandato. Por el término de un (1) año: tres (3) Vocales Suplentes, en reemplazo de los Sres.: Pértile, Sergio Fabián; Guerrero, Jesús, y Ferrero, Alberto José, todos por terminación de mandato. Por el término de un (1) año: tres (3) miembros titulares de la Junta Fiscalizadora, en reemplazo de los Sres.: Bonillo, Edgardo Daniel; Ferrero, Luis y Sterzer, César Osvaldo, todos por terminación de mandato. Por el término de un (1) año: tres (3) miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora, en reemplazo de los señores: Szernintowski, Juan Carlos; Asselborn, Gustavo Leonardo; Gibelli, Raúl Osvaldo, todos por terminación de mandato.

Nota: La Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después de la hora fijada en la Convocatoria, con los Asociados presentes (Artículo 40 de los Estatutos Sociales).

Reinaldo E. Behnke
 Secretario

Luis Coccio
 Presidente

R.N° 167.197

E:20/3/17

REMATES

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACIÓN, A CARGO DE LA DRA. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, SECRETARIA N° 4, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS: "PEIRETTI, HUGO MARIO Y PEIRETTI, FLORENCIA C/INTERAMERICANA SUR S.R.L. S/EJECUCION DE HONORARIOS", EXPTE. N° 14.733/15, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, rematará el día 31 de Marzo del cte. año, a las 18,30 hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Sede del Colegio de Martillero), ciudad, el inmueble identificado como: "Circunscripción I, Sección C, Manzana 224, Parcela 7, Sup. 300 m2, inscripto al Folio Real Matrícula N° 43.345, del Dpto. San Fernando (ubicada en calle Arturo Illia N° 356 ciudad). El inmueble se encuentra Ocupado por Terceros.. DEUDAS: Munic. de Rcía.: \$ 2.571,25 por Impuestos Inmobi-

liario al 30.11.16. SAMEEP: Gestión cobro Comercial \$ 2.130,06; gestión cobro judicial \$ 4.114,21 al 10.11.16. BASE: \$ 687.524,33 o sea la 2/3 partes de la Valuación Fiscal. Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo. Comisión Martillero 6%, Señá 10% acto de subasta, saldo al aprobarse la misma. Para cualquier consulta al TE. 3624727276. Resistencia, 1 de marzo de 2017.

Dra. Selva L. Puchot
 Secretaria

R.N° 167.105

E:15/3 V:20/3/17

CONTRATOS SOCIALES**CREDINEA S.A.**

PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Conforme al artículo 10 ley 23.576 se hace saber que por asamblea de fecha 25 de febrero de 2016 y reunión de directorio del 8 de febrero de 2017 se aprobó un Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta la suma de \$200.000.000 (el "Programa") y la emisión de obligaciones negociables bajo el Programa la que se denominará Obligaciones Negociables Serie I u Obligaciones Negociables Serie II en forma indistinta de acuerdo a la aprobación de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") (las "ON"), conforme a los siguientes datos: **I. CONDICIONES DEL PROGRAMA:** El monto del capital total de todas las Series de Obligaciones Negociables en circulación en cualquier fecha no superará el monto revolvente de \$ 200.000.000 (pesos doscientos millones) o el equivalente en otras monedas Una vez cubierto en forma total el monto máximo del Programa sólo se podrá emitir nuevas Series por el valor nominal de Obligaciones Negociables que se cancelen en forma total o parcial. **Tasa de Interés:** Las Obligaciones Negociables podrán emitirse con o sin interés, según se establezca en cada Serie y/o Clase. En el caso que se disponga la emisión con intereses, éstos podrán ser a tasa fija o variable o de la manera que se contemple en cada emisión y se computarán conforme lo que allí se indique. Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán, en forma adicional a los intereses compensatorios en su caso, intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés fijada, o la tasa que se determine en cada Serie. **Pagos de Interés y Amortizaciones:** Los intereses y/o amortizaciones de capital ("Servicios") respecto de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en las fechas que se estipulen en las condiciones de emisión de cada Serie y/o Clase y en el Suplemento correspondiente. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente día hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Sociedad ponga a disposición de los inversores, o del agente de pago de existir éste, o de la Caja de Valores SA. en cuanto a las Obligaciones Negociables allí depositadas, los fondos correspondientes. Se entenderá por "Día. Hábil" cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que las entidades financieras están obligadas a cerrar en la ciudades de Buenos Aires o Resistencia, según lo ordene el BCRA. El plazo de amortización será de no menos de treinta (30) días ni superiores a diez (10) años contados desde la fecha de emisión, según se establezca en cada emisión y en cada caso

sujeto a las leyes y reglamentaciones aplicables. **Garantías:** Se emitirán con o sin garantía. **Rescate anticipado a opción de la Sociedad:** La Sociedad podrá rescatar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables de dicha Serie que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor nominal total o parcial, según el caso - los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. La Sociedad deberá garantizar la igualdad de trato entre los tenedores de Obligaciones Negociables (los "Obligacionistas"). La decisión será publicada en el Boletín Diario de la BCBA y en la AIF. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente. **Rescate anticipado por razones impositivas:** Las Obligaciones Negociables de cualquier Serie y/o Clase podrán ser rescatadas a opción de la Sociedad en su totalidad, pero no parcialmente en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Sociedad la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables, conforme surja de un dictamen emanado de un asesor impositivo de reconocido prestigio. En tal supuesto, se procederá como se indica en el apartado "Rescate anticipado a Opción de la Sociedad". La Sociedad deberá garantizar la igualdad de trato entre los Obligacionistas. **II CONDICIONES DE EMISIÓN DE LAS ON** que serán complementados con las condiciones establecidas en el Suplemento de Prospecto a publicar en el/los boletín/ines informativo/s del/ de los Mercados donde las ON se listen y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.cnv.gov.ar) ("AIF") (el "Suplemento de Prospecto"): **Monto:** hasta \$ 70.000.000 ampliable hasta \$ 100.000.000. **Vencimiento:** 12 meses computados desde la Fecha de Emisión, salvo que de otro modo se especifique en el Suplemento de Prospecto. **Interés:** Salvo que de otro modo se especifique en el Suplemento de Prospecto, devengarán intereses sobre saldos pendientes de pago a una tasa nominal anual variable (la "Tasa Variable") equivalente a la Tasa de Referencia aplicable a cada Período de Interés más un margen aplicable (el "Margen de Corte") a ser determinado de conformidad con el procedimiento indicado en el capítulo "Colocación y Negociación" del Suplemento de Prospecto, que será informado en el Aviso de Resultado. Los intereses se devengarán desde una Fecha de Pago de Servicios (inclusive) hasta la próxima Fecha de Pago de Servicios (exclusive); salvo para el pago del primer Servicio, en cuyo caso el interés se devengará desde la Fecha de Emisión (inclusive) y hasta la Primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) (cada uno de dichos períodos. un "Período de Interés"). Los intereses se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios correspondiente. Los intereses se calcularán sobre la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365). **Intereses moratorios:** Todo importe adeudado por la Emisora bajo las ON que no sea abonado en tiempo y forma en la correspondiente Fecha de Pago de Servicios, devengará intereses moratorios desde la respectiva Fecha de Pago de Servicios. Los mismos ascenderán al 50% del interés compensatorio. Dicho interés moratorio será adicional a la tasa de interés aplicable al Período de Interés correspondiente. **Garantía:** Las ON constituyen obligaciones simples, no convertibles en acciones, con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora y calificarán pari passu en todo momento entre ellas

y con todas las deudas no garantizadas y no subordinadas de la Emisora, tanto presentes como futuras (salvo respecto de las obligaciones que gozan de privilegio por ley como, por ejemplo, ciertas acreencias impositivas y laborales). **Amortización:** Salvo que de otro modo se especifique en el Suplemento de Prospecto, el capital adeudado se pagará en 3 cuotas de la siguiente forma: 20% del capital en la Primera Fecha de Pago de Capital, 40% del capital en la Segunda Fecha de Pago de Capital, y 40% del capital en la Tercera Fecha de Pago de Capital. **Fechas de Pago de Servicios:** Salvo que de otro modo se especifique en el Suplemento de Prospecto, los servicios de capital serán pagados a los 10 meses contados desde de la Fecha de Emisión (la "Primera Fecha de Pago de Capital"), a los 11 meses contados desde de la Fecha de Emisión (la "Segunda Fecha de Pago de Capital") y a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión (la "Tercera Fecha de Pago de Capital") y cada una de dichas fechas, una "Fecha de Pago de Capital"), en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes. Los servicios de intereses serán pagaderos a los 10, 11 y 12 meses, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes (cada una de dichas fechas, una "Fecha de Pago de Intereses" y junto con las Fechas de Pago de Capital, las "Fechas de Pago de Servicios"). Las Fechas de Pago de Servicios se indicarán en el Aviso de Resultados. **DATOS DEL EMISOR** (a) Domicilio Social: Av. 25 de Mayo N° 1587 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. b) Constituida en Resistencia, Chaco el 2 de agosto de 1986. Se encuentra inscripta en el Registro Publico de Comercio de la ciudad de Resistencia el 14 de noviembre de 1986 bajo el Nro. 61, Folios 1022 al 1028, Libro 23 de S.A c) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, prestamos con o sin garantía; aportes de capitales a personas físicas y/o jurídicas existentes o a constituirse; constituir hipotecas, prendas y otras garantías; comprar, vender y negociar títulos, acciones, debentures, valores mobiliarios y papeles de crédito dentro de los sistemas y/o modalidades vigentes o a crearse. No podrá realizar operaciones comprendidas en la Ley N° 21526. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que nos sean prohibidos por la leyes o por el estatuto Asimismo, podrá contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de obligaciones negociables, debentures, u otro tipo de títulos de deuda Su emisión será decidida por el directorio determinando el programa de emisión y las demás acciones que sean necesarias para su realización. Para el supuesto de que la sociedad decida emitir acciones en oferta pública, se deja expresa constancia que la sociedad no adherirá al régimen optativo de oferta pública de adquisición obligatoria (art 24 del Decreto Nacional 677/2011). Actividad principal: otorgamiento de préstamos con o sin garantía a personas físicas ó jurídicas. d) Capital Social al 30-11 - 2016: \$100.000 e) Patrimonio neto al 30-11-2016: \$ 369.310.171 f) Plazo de duración. Hasta el 30 de noviembre de 2105. g) La empresa no tiene en circulación obligaciones negociables. h) Prestamos con garantía real al 28/02/17: \$42.166.667. Resistencia, 15 de marzo de 2017.

José María Franchino
Presidente

R.N° 167.192

E:20/3/17

>*<

Se deja constancia que, en esta Edición, el Balance del Nuevo Banco del Chaco, va como Anexo de la misma.